



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 555

JOSE C. PAZ, 03 de abril de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218209/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 2317 efectuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, solicitando la provisión de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18500) SERVICIO E- CORREOS Y TELEGRAFO – DISTRIBUCION BAJO PUERTA CON UN TOPE MAXIMO DE 150 GRS POR ENVIO POSTAL, el siguiente pedido es solicitado para realizar la distribución bajo puerta a cargo del Dpto. de Distribución y Correspondencia, para el partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 06/24 para el día 27 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 7/9;

QUE, a fs. 10 y a fs. 14/19, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: EMA SERVICIOS S.A., ESETECE S.A., BLUE MAIL S.A.;

QUE, a fs. 33 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 34/35 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 36 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **BLUE MAIL S.A.**;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **BLUE MAIL S.A.**, con domicilio comercial y legal en la calle José María Moreno N° 1644, Capital Federal, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 1499), la provisión de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (18500) SERVICIO E- CORREOS Y TELEGRAFO – DISTRIBUCION BAJO PUERTA CON UN TOPE MAXIMO DE 150 GRS POR ENVIO POSTAL, el siguiente pedido es solicitado para realizar la distribución bajo puerta a cargo del Dpto. de Distribución y Correspondencia, para el partido de José C. Paz, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 06/24 del día 27 de marzo de 2024.-

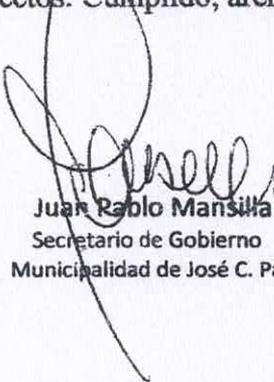
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-



Municipalidad de José C. Paz

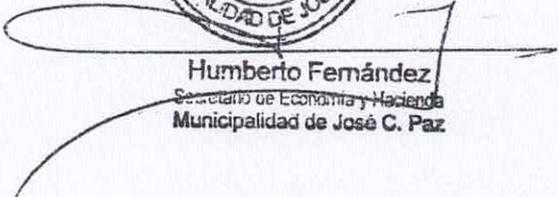
ARTÍCULO 3º.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 556

JOSE C. PAZ, 03 de abril de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217924/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 2451, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de QUINCE (15) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ROLLOS MEMBRANA ASFALTICA 4MM C/ ALUMINIO., OCHO (8) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – RODAMIENTOS P/DOS ANDAMIOS., NOVENTA Y SEIS (96) A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FRATACHO PLASTICO REFORZADO., DIEZ (10) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANTAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 MTS C/U., DIECIOCHO (18) UNIDAD A –CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS SEGMENTADOS PATROL DE 7 ¼., MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (1275) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50 KG C/U., TRES MIL (3000) METRO CUADRADO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARPETA CEMENTICA DE TERRAZA., MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1850) METRO CUADRADO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – REVOQUES INTERNO, GRUESO Y FINO, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 17/24 para el día 27 de marzo de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 08/14 del presente;

QUE, a fs. 15 y a fs. 20/27 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: NORCOTECNICA S.A., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 65 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 66/69 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 70 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **ANZIVINO JOSE**, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de QUINCE (15) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ROLLOS MEMBRANA ASFALTICA 4MM C/ ALUMINIO., OCHO (8) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – RODAMIENTOS P/DOS ANDAMIOS., NOVENTA Y SEIS (96) A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – FRATACHO PLASTICO REFORZADO., DIEZ (10) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – MANTAS DE FIBRA DE VIDRIO DE 50 MTS C/U., DIECIOCHO (18) UNIDAD A –CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – DISCOS SEGMENTADOS PATROL DE 7 ¼., MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (1275) UNIDAD A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50 KG C/U., TRES MIL (3000) METRO CUADRADO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CARPETA CEMENTICA DE TERRAZA., MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (1850) METRO CUADRADO A – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – REVOQUES INTERNO, GRUESO Y FINO, pedido de suministro solicitado para la construcción de la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 17/24 del día 27 de marzo de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NORCOTECNICA S.A., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ML

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción,
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 559

JOSE C. PAZ, 03 de abril de 2024

VISTO, que por expediente N° 4131-218361/24 corren las presentes actuaciones en las que se consideran las Solicitudes de Pedido N° 2438/24 y N° 2439/24 en la cual se formula una Licitación Pública que se identifica con el N° 01/24; y

CONSIDERANDO

QUE, dichas actuaciones formalizan un pedido efectuado por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, con la necesidad de adquirir CUARENTA Y DOS MIL (42,000) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 1, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (66.550) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 2, TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (39,170) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 3, CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (57,290) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 4, CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (50,850) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 5, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (52,940) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 6, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (57,610) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 7, SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (61,650) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 8, CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (48,900) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 9, SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (68,870) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA “MESA BONAERENSE”– ZONA 10, pedido solicitado para la provisión de Módulos Alimentarios -Programa Mesa Bonaerense- para los distintos establecimientos educativos del distrito, y- OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO (805,024) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 1, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576,576) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 1, UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (1,159,312) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 2, TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (3,640) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 2, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (751,872) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 2, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (786,368) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 3, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (563,728) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 3, NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (903,760) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 4, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (642,400) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 4, UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1,027,664) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 5, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE SEISCIENTOS DIECISEIS (737,616) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 5, OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (813,648) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 6, DOS MIL (2000) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) “PATIOS ABIERTOS” ZONA 6, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUARENTA (473,440) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – COMEDOR ZONA 6, UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO (1,066,208) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS – VARIOS – RACION – DESAYUNO MERIENDA (DM) 7, OCHOCIENTOS (800) RACION B – ALIMENTOS PARA PERSONAS –

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



VARIOS RACION. Paz DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 7, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (671,968) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 7, UN MILLON CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (1,050,368) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 8, MIL CUATROCIENTOS (1400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 8, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (742,720) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 8, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (982,432) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 9, TRES MIL CUATROCIENTOS (3,400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 9, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (754,160) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 9, UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1,122,352) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 10, NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (907,632) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 10, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (387,620) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR - RECESO INVIERNO, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (552,110) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) - RECESO INVIERNO, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (850,764) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR - ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (1,214,642) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) - ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, pedido solicitado para la provisión de raciones de desayuno y/o merienda y comedor para los distintos establecimientos educativos del distrito;

QUE, respecto a dicha contratación se han determinado las especificaciones técnicas y sus características y que las mismas demandarían un costo total estimado para esta provisión por la suma de \$ 5.622.594.830 (Pesos cinco mil seiscientos veintidós millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta) para el "Programa Mesa Bonaerense" y de \$ 9.193.045.066,40 (Pesos nueve mil ciento noventa y tres millones cuarenta y cinco mil sesenta y seis con cuarenta centavos) para el "Programa S.A.E."-

QUE, por tales motivos corresponde dar inicio e impulso al procedimiento de llamado a licitación pública disponiendo la aplicación de las medidas pertinentes; conforme a las disposiciones municipales que emanan de la Ley Orgánica Municipal, del Reglamento de Contabilidad y de la normativa del Decreto Provincial N° 2980 (Rafam);

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública bajo las característica de Pedidos N° 2438/24 y N° 2439/24 y Licitación Pública N° 01/24, con la necesidad de adquirir CUARENTA Y DOS MIL (42,000) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 1, SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (66,550) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 2, TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA (39,170) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 3, CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (57,290) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 4, CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (50,850) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 5, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (52,940) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE"- ZONA 6, CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ (57,610) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS -

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



VARIOS RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE" - ZONA 7, SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (61,650) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE" - ZONA 8, CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (48,900) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE" - ZONA 9, SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (68,870) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - MODULO ALIMENTARIO PROGRAMA "MESA BONAERENSE" - ZONA 10, pedido solicitado para la provisión de Módulos Alimentarios -Programa Mesa Bonaerense- para los distintos establecimientos educativos del distrito., OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO (805,024) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 1, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (576,576) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 1, UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (1,159,312) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 2, TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (3,640) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 2, SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (751,872) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 2, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (786,368) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 3, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (563,728) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 3, NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (903,760) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 4, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (642,400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 4, UN MILLON VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1,027,664) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 5, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE SEISCIENTOS DIECISEIS (737,616) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 5, OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (813,648) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 6, DOS MIL (2000) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 6, CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUARENTA (473,440) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 6, UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO (1,066,208) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) 7, OCHOCIENTOS (800) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 7, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (671,968) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 7, UN MILLON CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (1,050,368) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 8, MIL CUATROCIENTOS (1400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 8, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (742,720) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 8, NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (982,432) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 9, TRES MIL CUATROCIENTOS (3,400) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) "PATIOS ABIERTOS" ZONA 9, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (754,160) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 9, UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1,122,352) RACION B -

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



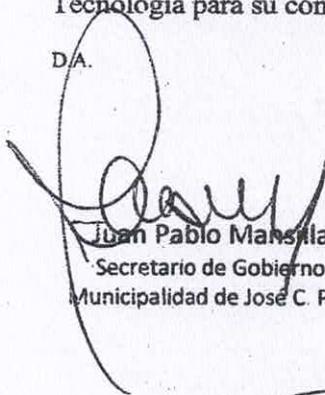
ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) ZONA 10, NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (907,632) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR ZONA 10, TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (387,620) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR - RECESO INVIERNO, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ (552,110) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) - RECESO INVIERNO, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (850,764) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - COMEDOR - ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (1,214,642) RACION B - ALIMENTOS PARA PERSONAS - VARIOS - RACION - DESAYUNO MERIENDA (DM) - ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO, pedido solicitado para la provisión de raciones de desayuno y/o merienda y comedor para los distintos establecimientos educativos del distrito, y cuyo costo total estimado para esta provisión es por la suma de \$ 5.622.594.830 (Pesos cinco mil seiscientos veintidós millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta) para el "Programa Mesa Bonaerense" y de \$ 9.193.045.066,40 (Pesos nueve mil ciento noventa y tres millones cuarenta y cinco mil sesenta y seis con cuarenta centavos) para el "Programa S.A.E."

ARTICULO 2º. Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda para que a través de la Subsecretaría de Compras dé cumplimiento al procedimiento licitatorio reglamentario, ordenando las publicaciones de Ley que correspondan en los medios, en la forma y por los plazos que correspondan, conforme a las disposiciones municipales que emanan de la Ley Orgánica Municipal, del Reglamento de Contabilidad y de la normativa del Decreto Provincial N° 2980 (Rafam).-

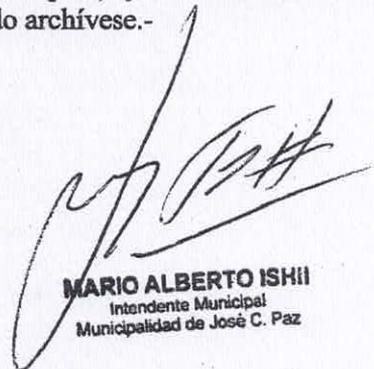
ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Educación Ciencia y Tecnología.-

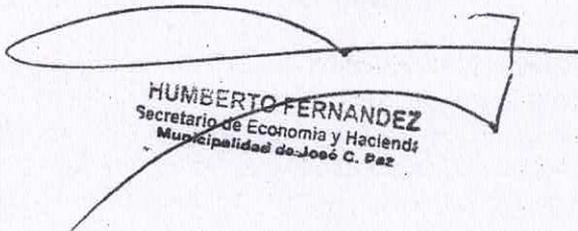
ARTICULO 4º. Dése al Libro de Decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Compras) y de Educación Ciencia y Tecnología para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


HUMBERTO FERNANDEZ
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 560

JOSE C. PAZ, 04 de abril de 2024

637

VISTO el expte. N° 4131-218098/2024 , donde obra la ordenanza n° 1764 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2024;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la ordenanza n° 1764 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1°.- HOMOLOGUESE el convenio marco de cooperación y asistencia suscripto entre el señor Intendente Municipal, Don Mario Alberto Ishii y HLB Pharma Group S.A para la provisión y/o fabricación de medicamentos, transferencia de tecnología y asistencia recíproca, tendientes a la incorporación de maquinaria, tecnología, procedimientos, recursos humanos, asesoría y desarrollos investigativos, ejecución de pruebas, ensayos, servicios.

“ARTICULO 2°.- RATIFIQUESE el Decreto 542/24, en el cual se crea la Dirección General del Instituto Municipal de Medicamentos, bajola orbita de la Secretaria de Planificación Estratégica, facultado al Departamento Ejecutivo a suscribir los acuerdos pertinentes para la compra, venta, permuta, importación, exportación y/o entrega gratuita de medicamentos a instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales, Obras Sociales, empresas de medicina prepaga y/o de emergencias como así también a Asociaciones o Sociedades Civiles sin fines de lucro y entidades religiosas.-

ARTICULO 3°.- CONVALIDESE todo lo actuado por el señor Intendente Municipal en base al convenio marco de cooperación y asistencia suscripto.-

ARTICULO 4°.-AUTORICESE al Sr. Intendente Municipal a modificar las partidas presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 5°.- AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a adquirir insumos, materias primas y/o medicamentos terminados, según lo solicitado en el decreto 542/24, dicha actividad se llevara a cabo según lo procedimientos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 6°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo a vender y/o permutar con la correspondiente percepción de dinero o contraprestación, según las necesidades del Municipio.-

“ARTICULO 7.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dése al Libro de Ordenanzas y cumplimentado **ARCHIVESE.-**

“Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Veintiseis días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.-

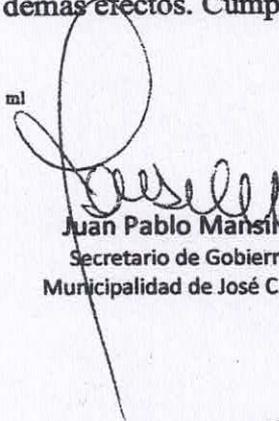
“FDO: Roque Agustín Caggiano-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de José C Paz”

“FDO: Adrian Jesús Cecchi-Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz”

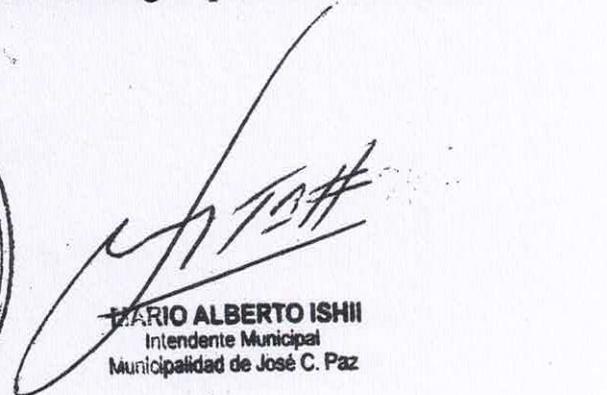
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda y Planificación Estratégica.-
Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

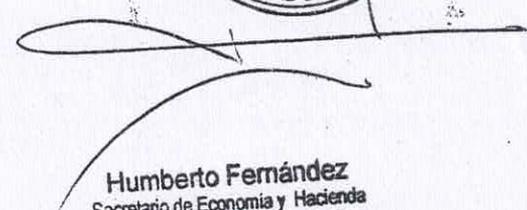
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, Economía y Hacienda y Planificación Estratégica para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz


Mg. Hernán Moneta
Secretario de Planificación Estratégica
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 561

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO que por decreto n° 69/24 se asigno el monto de Cajas Chicas, modificado por decreto n° 91/24 para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesaria una ampliación del monto, en razón de los reiterados incrementos de precios en los insumos necesarios para desarrollar eficazmente las tareas asignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 69/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- *Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:*

Secretaría de Salud	\$500.000
Secretaría de Gobierno	\$500.000
Secretaría Privada	\$500.000
Tesorería Municipal	\$300.000
Secretaría de Seguridad	\$200.000
Secretaría de Deportes	\$300.000

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Marsilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 562

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO que por decreto n° 80/24 se asigno el monto de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesaria una ampliación del monto, en razón de los reiterados incrementos de precios en los insumos necesarios para desarrollar eficazmente las tareas asignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 80/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- *Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:*

Secretaría de Obras	\$500.000
---------------------	-----------

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISKII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 563

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO que por decreto n° 168/24 se asigno el monto de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesaria una ampliación del monto, en razón de los reiterados incrementos de precios en los insumos necesarios para desarrollar eficazmente las tareas asignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 168/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°.- *Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:*

Dirección de Recolección	\$400.000
--------------------------	-----------

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 564

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO que por decreto n° 445/24 se asigno el monto de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesaria una ampliación del monto, en razón de los reiterados incrementos de precios en los insumos necesarios para desarrollar eficazmente las tareas asignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 445/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- *Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:*

Dirección Gral. de Epidemiología	\$200.000
Secretaría de Comercio	\$250.000

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO AEBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 565

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO que por decreto n° 532/24 se asigno el monto de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesaria una ampliación del monto, en razón de los reiterados incrementos de precios en los insumos necesarios para desarrollar eficazmente las tareas asignadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 532/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- *Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:*

<i>Secretaría de Producción y Constructora Municipal</i>	<i>\$500.000</i>
--	------------------

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Manstilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHIL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 566

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/2012 se asignan los montos de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde designar los responsables del manejo de fondos de las respectivas Secretarías y dependencias municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

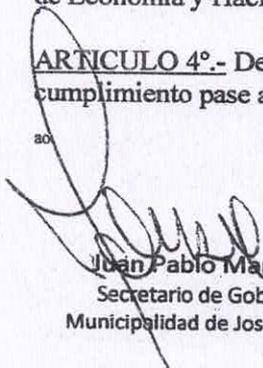
ARTICULO 1°.- Se designan como responsables de las Cajas Chicas para el Ejercicio 2024, en las Secretarías y dependencias que se detallan a continuación, a los agentes que en cada caso se indican:

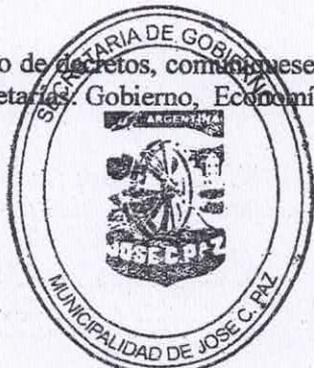
Subsecretaría de Salud	MARIN, Elizabeth Susana	DNI 26.377.539
Secretaría de Trabajo y Generación de Empleo	PEREZ, Claudio Simón	DNI 16.952.534
Contaduría Municipal	GONZALEZ; Miguel Ángel	DNI 10.861.978
Dirección Gral. Mantenimiento y Taller	GARCIA, Rubén Ricardo	DNI 12.501.302

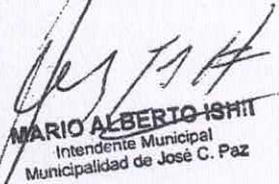
ARTICULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

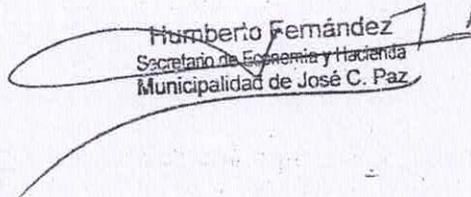
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHIT
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 567

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO, que por expediente n° 4131-140738/12, el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde asignar los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Asígnense los montos de Cajas Chicas para el Ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

Subsecretaría de Salud	\$300.000
Secretaría de Trabajo y Generación de Empleo	\$300.000
Contaduría Municipal	\$250.000
Dirección Gral.de Mantenimiento y Taller	\$300.000

ARTÍCULO 2°.- Los agentes municipales responsables del fondo de la caja chica deberán constituir fianza a favor del Municipio en proporción por el monto acordado. A pedido del interesado la Comuna reemplazará el requisito de fianza personal y real, cubriendo el riesgo emergente mediante la contratación de una póliza de fidelidad, en una Compañía de Seguros de reconocida solvencia. El costo de la póliza será abonado por el responsable.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4°.- Dese al libro de decretos comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías de Gobierno, Economía y Hacienda. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 568

JOSÉ C. PAZ, 4 de abril de 2024

VISTO, que por decreto n° 71/24 se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Chicas dentro del ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente modificar el monto autorizado por factura, apuntando a una gestión administrativa más eficiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 1° del Decreto n° 71/24, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1°.- Los fondos autorizados para Cajas Chicas deberán utilizarse para adquisiciones de pequeño monto, no debiendo superar la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000=) por factura, y cuando se trate de bienes inventariables, el valor unitario no podrá exceder de Pesos cincuenta mil (\$50.000=).-“

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese; y para su conocimiento y cumplimiento pase a las Secretarías: Gobierno, Economía y Hacienda, Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 569

JOSE C. PAZ, 04 de abril de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-218108/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **OTERO CLAUDIO GUILLERMO** - correspondiente a la Póliza n° 12001 – contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 509527** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 21 de marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente – Legajo N° 21589 – por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **OTERO CYNTHIA FERNANDA, D.N.I. 25.384.526 (HERMANA).**-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 570

JOSE C. PAZ, 04 de abril de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-218109/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **CAMINOS MIGUEL ANGEL** - correspondiente a la Póliza n° 12001 – contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 510510** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 21 de marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente – Legajo N° 19359 – por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **ARRUA YANINA DE LOS ANGELES, D.N.I. 38.668.826 (CONCUBINA).**-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NURBERTH FERRÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 571

JOSE C. PAZ, 05 de Abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2024 a la Sra. HEINECKE María Florencia (Legajo n°36013 – D.N.I. n° 39.268.240), como Dir. Gral. del Instituto Municipal de Medicamentos dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (22 A).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a las Secretarías de Privada (Sub-Secretaria de Recursos Humanos) y de Planificación Estratégica, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Mg. Hernán Moneta
Secretario de Planificación Estratégica
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 572

JOSE C. PAZ, 05 de Abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2024 a la Sra. VIERA Natalia Verónica (Legajo n° 25152 – D.N.I. n° 33.543.853), como Directora de Gestión Social y Asistencia Directa dependiente de la Secretaria Gobierno debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20)

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Sub-Secretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 574

JOSÉ C. PAZ, 05 de abril de 2024

VISTO las facultades otorgadas por la Ley 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera oportuno modificar las grillas salariales del Personal de Planta Permanente y de acuerdo a lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas;

QUE corresponde dictar el acto administrativo a fin de poner en vigencia las nuevas escalas salarias del personal municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE a partir del día 01 de marzo de 2024 la grilla salarial, correspondiente al personal de planta permanente que revistan en los Escalafones General, del Centro de Cómputos, y de Cajeros, Carrera Profesional Hospitalaria y Personal Docente la que quedara establecida de acuerdo a la escala que figura como Anexo 1 del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- EL presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- DESE al libro de decretos, pase a las Secretarias de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

au

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



JOSÉ C. PAZ, 08 de abril de 2024

VISTO por expediente N° 4131-217381 el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Artículos N° 24 y 25 del Decreto Provincial N° 2980/00, el Artículo N° 74 del Reglamento de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

QUE en el presente expediente obra análisis de la Contaduría Municipal informando que al cierre del Ejercicio 2023, los saldos afectados de Origen Nacional (Fuente de Financiamiento 133) arrojan la suma que asciende a \$ 700.994.077,57 (Pesos setecientos millones noventa y cuatro mil setenta y siete con 57/100), los de Origen Provincial (Fuente de Financiamiento 132) arrojan la suma que asciende a \$ 215.366.086,80 (Pesos doscientos quince millones trescientos sesenta y seis mil ochenta y seis con 80/100) y de Origen Municipal (Fuente de Financiamiento 131) arrojan la suma que asciende a \$ 701.961.53 (Pesos setecientos un mil novecientos sesenta y uno con 53/100).

QUE a fs.... obra informe de la Contaduría Municipal informando que al cierre del ejercicio 2023, los saldos afectados en Cuenta Corriente, ascienden a la suma de \$ 917.062.125,90 (Pesos novecientos diecisiete millones sesenta y dos mil ciento veinticinco con 90/100) por lo que se procederá a realizar la correspondiente modificación presupuestaria en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos para una correcta exposición.

QUE los Fondos transferidos revisten el carácter de aportes con Afectación.

QUE en virtud del artículo 119ª de la Ley Orgánica Municipal, permite realizar transferencias de créditos y/o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase e Incrementase en el Cálculo de Recursos Vigente los siguientes rubros:

Tipo	Código	Descripción	Monto
35	1	01 05 Saldo Programa Fondo Fortalecimiento de Programas Sociales-Ley 13163	4,057,638.32
35	1	01 97 VENTA DE BIENES - ORD. 924/08	8,912.28
35	1	01 12 Saldo Pavimentación 50 cuadras	2,505,427.20
35	1	01 14 Saldo Eliminación de Basurales a Cielo Abierto	221,144.00
35	1	01 16 Saldo Coparticipación Fondo Educativo	2,474,699.36
35	1	01 20 Saldo Contrucción de los Pasos Bajo Nivel	39,353,986.53
35	1	01 24 Saldo Potenciar Trabajo	8,593,697.25
35	1	01 25 Saldo Servicio Alimentario Escolar	4,855,419.78
35	1	01 26 Saldo Programa Mesa Bonaerense	3,101.84
35	1	01 27 Saldo Programa Municipios a la Obra	198,238,267.50
35	1	01 28 Saldo Programa Municipios de Pie	14,558,897.22
35	1	01 29 Saldo Programa Potenciar Trabajo Cooperativismo	22,672,713.90
35	1	01 30 Saldo Proyecto de Asistencia para Mejoramiento Habitacional 2023	480,000,000.00
35	1	01 31 Saldo Marco para el Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica	2,825,028.05
35	1	01 34 Saldo Progr. Federal Plurianual de Construcción de Viviendas	22,258,145.58
35	1	01 38 Saldo Repavimentación Ruta 197 2º Etapa	4,402,888.13
35	1	01 53 Saldo Programa Nacional de Alimentos 2023	47,391,123.00
35	1	01 54 Saldo Construcción Centros de Desarrollo Infantil CDI	11,177,178.89
35	1	01 57 Saldo Torneos Buenos Aires La Provincia	1,879,680.00
35	1	01 66 Saldo Contribución Bomberos Voluntarios	693,049.25
35	1	01 72 Saldo de Limpieza, Saneamiento y Entubamiento - Zinny	8,202,134.62
35	1	01 74 Saldo Programa de Responsabilidad Compartida Envión - Becas	3,857,280.00
35	1	01 76 Saldo Desagues en B. Sarmiento 2º Etapa Arroyo Catonas	4,248,814.45

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

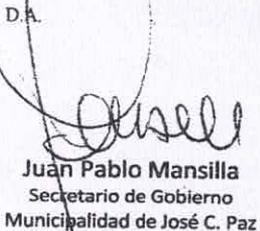
				Libro de Decretos	
35	1	01	81	Saldo Banco Herramientas Potenciar Trabajo	17,830,925.92
35	1	01	85	Saldo Argentina Trabaja - ENHOSA	6580,685.65
35	1	01	87	Saldo TECHO DIGNO - Viviendas	508,960.09
35	1	01	92	Saldo Tendido Eléctrico de Media Tensión	11,175,928.47
35	1	01	06	Saldo Mejor Calidad de Vida Más Salud	2,386,398.62
					317,062,125.90

ARTÍCULO 2°.- Ampliase y/o disminúyase en el Presupuesto de Gasto vigente las siguientes partidas:

			IMPORTE
131	1110114000 - 01.00.00 - Asistencia a Bomberos Voluntarios	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	693,049.25
131	1110101000 - 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las Actividades del Departamento Ejecutivo	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8,912.28
132	1110110000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	12,033,654.62
132	1110123000 - 81.02.00 - Torneos Buenos Aires La Provincia	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1,200,000.00
132	1110109000 - 80.02.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	33,782.84
132	1110102000 - 27.00.00 - Programa Envión	5.1.3.0 - Becas	3,857,280.00
132	1110126000 - 67.00.00 - Programa Mesa Bonaerense	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	3,101.84
132	1110111000 - 50.90.00 - Programa Municipios a la Obra	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	198,238,267.50
133	1110110000 - 92.00.00 - Deuda Flotante	7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	47,343,116.27
133	1110107000 - 21.00.00 - Administración de Hospitales Municipales	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	14,558,897.22
133	1110128000 - 24.00.00 - Programa Potenciar Trabajo Cooperativismo	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	22,672,713.90
133	1110109000 - 80.05.00 - Proyecto de Asistencia para Mejoramiento Habitacional	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	480,000,000.00
133	1110113000 - 22.00.00 - Programa Potenciar Trabajo	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	8,593,697.25
133	1110113000 - 23.00.00 - Banco Herramientas Potenciar Trabajo	4.3.9.0 - Equipos varios	17,830,925.92
133	1110109000 - 80.03.00 - Programa Nacional de Alimentos 2023	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	47,391,123.00
133	1110129000 - 16.56.00 - Construcción Centros de Desarrollo Infantil CDI	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	11,177,178.89
133	1110111000 - 50.04.00 - Programa Plurianual Construcción de Viviendas	5.2.1.0 - Transferencias a personas	12,875,086.37
133	1110111000 - 50.05.00 - Construcción de Viviendas Techo Digno	4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	508,960.09
133	1110111000 - 50.79.00 - Bajo Nivel y Cierre de los Pasos a Nivel	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	25,999,415.09
133	1110111000 - 50.94.00 - B° Samiento - 2° Etapa - Arroyo Las Catonas	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	3,861,044.45
133	1110111000 - 50.96.00 - Limpieza, Sanearamiento y Entubamiento Arroyo Zinny - 1°	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	6,343,163.50
133	1110111000 - 50.99.00 - Mejor Calidad de Vida, Mas Salud	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,838,755.62
			317,062,125.90

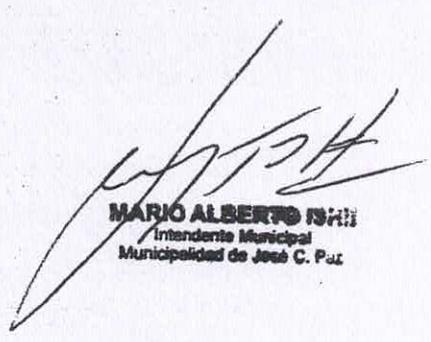
ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección de Presupuesto) y Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz



Humberto Fernández
 Secretario de Economía y Hacienda
 Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISCHI
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
 "1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 577

JOSE C. PAZ, 08 de Abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°,
Apartado 9 de la Ley 6769/58 y la Ordenanza 1602/19;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE a partir del día 01 de Abril de 2024 al Sr. DIAZ Nicolas Martin (Legajo n°36018 – D.N.I. n° 34.309.041), como Dir. de Distribución dependiente de la Dir. Gral. de Rentas perteneciente a la Secretaria de Economía y Hacienda, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente (20).-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a las Secretarías de Privada (Sub-Secretaria de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHU
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 578

JOSE C. PAZ, 8 de abril de 2024

VISTO que por Decreto n° 365 de fecha 26 de febrero de 2024 se designó al agente Andrea Cristina FABBRI (Leg. n° 25727); y

CONSIDERANDO:

QUE por un error involuntario se consigno como dependiente de la Secretaría de Gobierno siendo lo correcto: Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, por lo que debería modificarse el Artículo 1° para subsanar dicho error;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

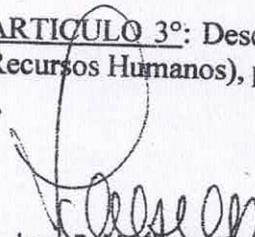
ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 365 del día 26 de febrero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 1° de febrero de 2024 a la señora Andrea Cristina FABBRI (Legajo n° 25727 – D.N.I. n° 28.953.703), como Directora Académica del Instituto Tecnológico Municipal, dependiente de la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, debiendo percibir el haber mensual que para dicha categoría establece el presupuesto de gastos vigente. (20).-

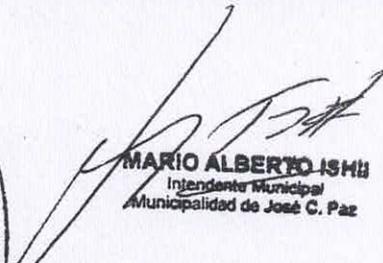
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decreto, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



VISTO, el Expte. N° 4131-211732/2023 y la ordenanza N° 1722/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, promulgada por decreto N° 567/2023 y,

CONSIDERANDO:

QUE, la ordenanza mencionada estableció un régimen de actualización del Catastro Municipal a través del registro y empadronamiento de obras existentes no declaradas en tiempo y forma, mediante la presentación espontanea de los interesados o del relevamiento y detección de las mismas;

QUE, son numerosos los casos que han efectuado consultas y manifestado interés en acogerse al empadronamiento pero atento a la situación económica, necesitarían más tiempo a fin de acceder al pago de los derechos de construcción;

QUE, dicha ordenanza en su Artículo N° 15 estipula un plazo de 365 días de vigencia de la norma y su vencimiento se produce el día 29 de Marzo de 2024 y el mismo autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar el mismo por 180 días previo informe del área competente y que el mismo obra a fs. 25 donde sugiere la prórroga del plazo;

QUE, resulta necesario seguir contando con una norma que posibilite a los contribuyentes poder regularizar las obras clandestinas o que no estén declaradas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1: Prorrogase a partir del día 1 de abril de 2024 la vigencia del Régimen de presentación Espontanea, Relevamiento y Detección de Obras Existentes no declaradas para su registro y empadronamiento por el termino de 90 días corridos.-

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicas.-

ARTÍCULO 3: Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicas, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHJ
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS P. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 580

JOSE C. PAZ, 9 de abril de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-218396/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **BUKVIC LUIS ALEJANDRO** - correspondiente a la Póliza n° 12001 – contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 511702** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta 10111/6 el día 27 de marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente – Legajo N° 20991 – por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **PEREZ ROSA MABEL**, D.N.I. 10.144.639 (MADRE).-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Espinosa
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 581

JOSE C. PAZ, 9 de abril de 2024

VISTO, el expediente n° 4131-218397/2024 y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo contiene la documentación respecto del fallecimiento del agente **CASTILLO JUAN MANUEL** - correspondiente a la Póliza n° 12001 - contratada por el Municipio para cubrir las indemnizaciones dispuestas por la Ley 9507 y Decreto Ley 1567/74;

QUE, el mencionado **Siniestro n° 510507** fue liquidado por Provincia Seguros S.A. Por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) acreditados en la Cuenta: 10111/6 el día 20 de marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Abónese el seguro de vida por fallecimiento correspondiente a la Póliza n° 12001 del agente - Legajo N° 32466 - por la suma de Pesos Doscientos veinticinco mil cincuenta y seis (\$225.056=) a la beneficiaria citada en la Declaratoria de Herederos **AMAYA MONICA ALEJANDRA, D.N.I. 22.406.210 (CONCUBINA).**-

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al libro de decretos, regístrese, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno y de Economía y Hacienda (Contaduría), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°: 582

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que la agente de esta Comuna Sra. Stella Maris ALFARO (Legajo n° 0041 – D.N.I. N° 16.485.021) se le ha otorgado el beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma computa más de treinta años de servicio en la Comuna, haciéndolo acreedora de la retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de su sueldo básico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° – Inc. F) del Convenio Colectivo de Trabajo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

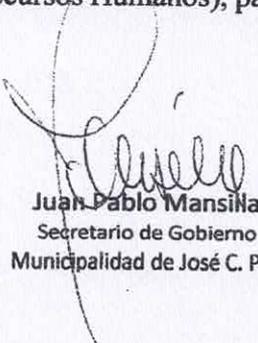
DECRETA

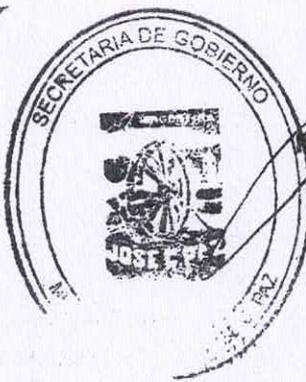
ARTICULO 1°: ABÓNESE a la agente Stella Maris ALFARO (Legajo n° 0041 – D.N.I. n° 16.485.021) la retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de su sueldo básico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° – Inc. F) del Convenio Colectivo de Trabajo, y cuya suma asciende a \$ 1.587.516,00 (pesos un millón quinientos ochenta y siete mil quinientos dieciséis con/00).

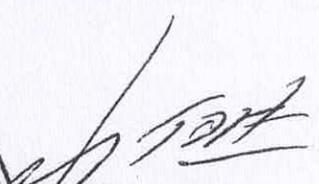
ARTICULO 2 : El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao


Juan Pablo Mansiña
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°: 583

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que el agente de esta Comuna Sr. Julio Abel LOPEZ (Legajo n° 9466 – D.N.I. N° 14.889.679) se le ha otorgado el beneficio de jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma computa más de treinta años de servicio en la Comuna, haciéndolo acreedora de la retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de su sueldo básico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° – Inc. F) del Convenio Colectivo de Trabajo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

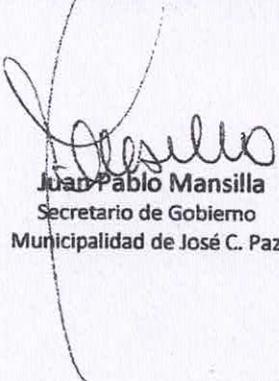
DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE al agente Julio Abel LOPEZ (Legajo n° 9466 – D.N.I. n° 14.889.679) la retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a 6 (seis) mensualidades de su sueldo básico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28° – Inc. F) del Convenio Colectivo de Trabajo, y cuya suma asciende a \$ 1.299.834,00 (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cuatro con/00).

ARTICULO 2 : El presente Decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 584

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que el día 20 de Febrero de 2024, ha fallecido el Sr. CASTILLO Juan Manuel (Legajo n°32466); y

CONSIDERANDO:

Obras y Servicios.

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. CASTILLO Juan Manuel (Legajo N° 32466 – D.N.I. n°22.759.980), a partir del día 20 de Febrero de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Obras

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras., para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 585

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agent GIMENEZ María Victoria (Legajo n° 32723 - D.N.I n° 44.351.882), quien presta servicios en la Secretaría de Industria, Producción y Empleo;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente GIMENEZ María Victoria (Legajo n° 32723- D.N.I n° 44.351.882), quien presta servicios en la Secretaría de Industria, Producción y Empleo, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Industria, Producción y Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Industria, Producción y Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Ronaldo R. Piro
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N°586

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SABIO Ayelen Edith (Legajo n° 32657- D.N.I. n°37.844.999), para prestar servicios en la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente SABIO Ayelén Edith (Legajo n° 32657- D.N.I. n° 37.844.999), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno , como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Cultura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 587

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31918	MOLARES JOSE MARIA	20.604.195
34509	FONZALIDA NICOLAS DANIEL	37.019.958

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Planificación y Proyectos Especiales.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Planificación y Proyectos Especiales, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Proyectos Especiales
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaria de Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
20565	GUALDI JULIO DAMIAN	24.490.487
24827	BAZAN DEBORA VANESA	25.977.437
32448	VALLEJO FACUNDO MATIAS	36.155.376
33579	NIETO KARINA ELIZABETH	25.627.111
33878	VAZQUEZ NADIA GABRIELA	32.293.537
18822	DUETTE ADA LORENA	28.925.294
28025	POELSTRA RITA HERMELINDA	14.871.582
33833	MENDARO FLORENCIA AYELEN	42.545.221
23745	BLANCO LUISA JULIA	14.461.981
100097	GALINDRE MALENA JAQUELINE	40.883.732
29.316	VIOTTI MICELA ELIN YAEL	40.225.721
31440	VIOTTI LUKAS	43.671.213
30667	VIDAL GIGENA LEONARDO GUSTAVO	34.836.011
22993	MASIAS MATIAS NICOLAS	36.690.433
29216	SACCOIA ERICA PATRICIA	34.835.596
30246	ESPINOZA OSCAR BALTAZAR	13.572.310
26673	SICARI SAMANTA SOLEDAD	31.499.490
31646	NARVAEZ NATALIA SOLEDAD	31.861.009
24477	GUTIERREZ ANALIA LORENA	23.333.843
33132	VARELA ISABEL TOMASA	20.788.654
25443	DIAZ CARLOS ENRIQUE	14.829.719
34053	ASSELBORN JUAN CARLOS	28.440284
33826	ALBORNOZ LUIS ALBERTO	23.333.053
23859	VERA CAROLINA NOEMI	29.782.191

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO FERROTTA
Interventor
Sep. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 589

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente GONZALEZ Ricardo Daniel (Legajo n° 34703 - D.N.I n° 39.981.787), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

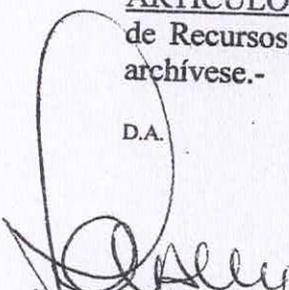
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2024 por razones de servicio a la agente GONZALEZ Ricardo Daniel (Legajo n° 34703- D.N.I n° 39.981.787), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

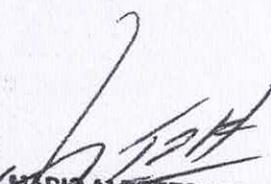
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

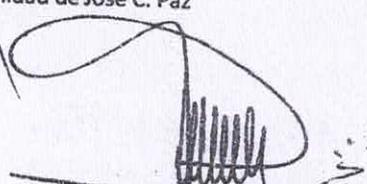
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 590

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34373	VELAZQUEZ CECILIA BEATRIZ	39.169.334
28865	CACERES MARIA ISABEL	30.000.858
34374	MENESE ROCIO MICAELA	46.558.608

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y Economía y Hacienda,, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Manstilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 591

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente **GODOY MANZANARES Jorge Hernán** (Legajo n° 34434 - D.N.I n° 35.534.297), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Enero de 2024 por razones de servicio a la agente **GODOY MANZANARES Jorge Hernán** (Legajo n° 34434- D.N.I n° 35.534.297), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 592

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente DENIS Ricardo Rubén (Legajo n° 34794 - D.N.I n° 20.052.214), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 8 de Enero de 2024 por razones de servicio a la agente DENIS Ricardo Rubén (Legajo n° 34794- D.N.I n° 20.052.214), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 593

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31151	ALTAMIRANO AGUSTINA BELEN	41.972.344
33974	DA SILVA CRISTIAN DARIO	40.549.711

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 594

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 08 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
27121	SVERDLIK DAVID GABRIEL	16.171.872
32350	FARIÑA JAVIER LEONCIO	27.644.667
34421	LIVA IVAN LUCIO	41.972.344

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 595

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a la agente ENCINA Diego Javier (Legajo n° 20267 - D.N.I n° 24.680.225), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 2 de Febrero de 2024 por razones de servicio a la agente ENCINA Diego Javier (Legajo n° 20267- D.N.I n° 24.680.225), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 596

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CABALLERO Hugo Osvaldo (Legajo n° 25613 - D.N.I n°41.133.206), quien presta servicios en la Secretaría de Obras;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente CABALLERO Hugo Osvaldo (Legajo n° 25613 - D.N.I n°41.133206), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 597

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PONCE Heddy Graciela (Legajo n° 20032 - D.N.I n°16.546.402), quien presta servicios en la Secretaría de Obras;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 12 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente PONCE Heddy Graciela (Legajo n°20032- D.N.I n°16.546.402), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS O. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 598

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente OJEDA Alejandro Fabio (Legajo n° 100164- DNI n°39.859.328) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 06 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente OJEDA Alejandro Fabio (Legajo n° 100164- DNI n°39.859.328), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Anheea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 599

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente HERGENREDER Ariel Darío (Legajo n° 26468 - D.N.I n° 26.323.598), quien presta servicios en la Sec. De Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 15 de Marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente HERGENREDER Ariel Darío (Legajo n° 26468 - D.N.I n° 26.323.598) quien presta servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 15 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 600

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ENRIQUEZ Alberto Carlos (Legajo n° 17313 - D.N.I n° 17.492.357), quien presta servicios en la Secretaría Privada;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 20 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente ENRIQUEZ Alberto Carlos (Legajo n° 17313 - D.N.I n° 17.492.357), quien presta servicios en la Secretaría Privada, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 601

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GUZMAN Noelia Belén, (Legajo N° 33573 – DNI N° 37.695.534) para prestar servicios en Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología,; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de enero de 2024 por razones de servicio al agente GUZMAN Noelia Belén, (Legajo N° 33573 – DNI N° 37.695.534) quien presta servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia Y Tecnología,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), de Educación, Ciencia Y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María C. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 602

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente RUIZ Verónica Natalia (Legajo n° 30100 - D.N.I n° 32.967.658), quien presta servicios en la Sec. Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 01 de Enero de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente RUIZ Verónica Natalia (Legajo n° 30100 - D.N.I n° 32.967.658) quien presta servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del día 01 de Enero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y denuncie los efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

María G. Martínez
SECRETARIO
Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 603

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología,; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
31271	SALDIVAR JESICA NATALIA	30.369.184
27234	HELGUERO DAVID EZEQUIEL	33.630.120
28127	LUMBRERAS MARTA ELISA	20.718.833
100087	FERNANDEZ JOAQUIN DANIEL	39.803.476
28327	ANTIPAS ESTEBAN GABRIEL	40.022.752

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia Y Tecnología,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), de Educación, Ciencia Y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. Maria A. Martinez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 604

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología,; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Enero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
27230	SALVAREZZA JONATHAN	32.188.204
27343	LACUADRA CARLOS ALEJANDRO	17.535.315
32751	RICCIARDELLI GUSTAVO FABIAN	24.037.499
30660	VERON GABIRELA EDITH	32.966.646
30127	GONZALEZ ALDANA SOLEDAD	36.832.545
27776	SALUM ESTELA BEATRIZ	28.078.778
27342	CASULA RICARDO FABIAN	26.024.158

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia Y Tecnología,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), de Educación, Ciencia Y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. Mario A. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N°605

JOSE C. PAZ, 10 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ALANIS Javier Gastón (Legajo n° 34733- D.N.I. n°27.080.327), para prestar servicios en la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente ALANIS Javier Gastón (Legajo n° 34733 D.N.I. n° 27.080.327), quien presta servicios en la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales , como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Planificación y Proyectos Especiales.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y Planificación y Proyectos Especiales para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

IGNACIO DELGADO
SECRETARIO
Secretaría de Proyectos Especiales
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 606

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO, que mediante Decreto N° 161/24 fue designado como Director General de Legal y Técnica al Dr. José Oscar PAOLETTI (Legajo n° 13078 – D.N.I. n° 14.109.471); y

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección General de Legal y Técnica debe proteger los intereses municipales, sus recursos y todo aquello inherente a su ámbito de acción;

QUE, el cúmulo de tareas otorgado a dicha Dirección, y la complejidad de las mismas tornan necesaria la designación de un agente a cargo de la tarea administrativa;

QUE, la complejidad e importancia que reviste un Sumario Administrativo, vuelve imprescindible que sea ordenado por el Funcionario de Mayor Jerarquía a cargo de la Dirección General de Legal y Técnica, facultándolo a designar personal municipal que lo asista como Secretario del Instructor Sumariante;

QUE, la gestión administrativa debe propender a un proceso continuo de mejora, en pos de una utilización eficiente de los recursos;

QUE, la complejidad de las funciones del Intendente Municipal exigen la adopción de medidas conducentes para el cumplimiento de las mismas con la eficiencia y celeridad que requieren las necesidades comunitarias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Delégase la firma únicamente para el inicio de los Sumarios Administrativos, en el Director General de Legal y Técnica Dr. José Oscar PAOLETTI (Legajo n° 13078 – D.N.I. n° 14.109.471), según el área de atribución de competencias propias de dicha Dirección, facultándolo a designar personal municipal que lo asista como secretario. La presente delegación deberá ser efectuada dentro del marco legal vigente, asumiendo los firmantes las responsabilidades que pudieran haber en el caso de incumplimiento de la normativa.-

ARTÍCULO 2°.- En cada intervención en ejercicio de las facultades delegadas deberá consignarse la delegación y la presente norma que la autoriza, debiendo comunicarse el inicio de cada actuación al Señor Intendente Municipal.-

ARTICULO 3°.- En todo momento el señor Intendente Municipal podrá abocarse en el conocimiento de algún o algunos temas delegados, según su elevado criterio.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 607

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en DINAF, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.-

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
37933503	34958	ALEGRE, MELINA DANIELA
46572183	34959	ALVAREZ, SOLANGE AILIN
38391134	34960	BUSTO, RUTH GRISELDA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

NILIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*



DECRETO N° 608

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 14 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Trabajo y Generación de Empleo.-

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44650086	34970	MAGLIO FEJOO, CAMILA AGUSTINA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y, de Trabajo y Generación de Empleo para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José c. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 609

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en el Honorable Concejo Deliberante:

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44793547	60400	GOMEZ, MARTINA INES
40884227	30255	LUNA, CARLOS ANTONIO
43402126	60402	ESPINOLA VAZQUEZ, OSCAR DANIEL
30038544	60401	DIAZ, VIRGINIA FERNANDA
96299182	60403	PAZ PAZ, KAY SUHEMI

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y al Honorable Concejo Deliberante, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 610

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

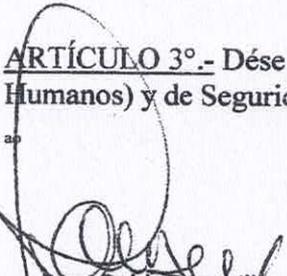
DECRETA:

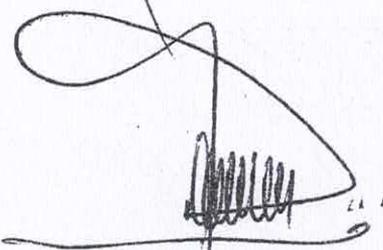
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Dirección Gral. de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
35629332	36003	AYALA, JOSE LUIS

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 611

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

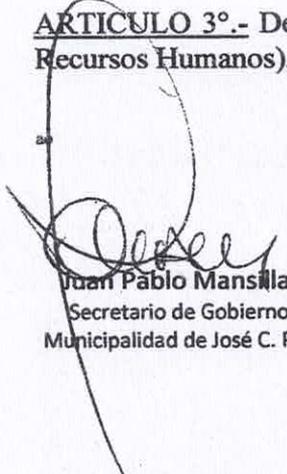
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

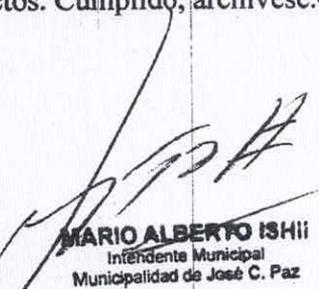
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al agente MORENO Néstor Osvaldo (Legajo n° 34955- D.N.I. n° 17.358.567), como personal temporario, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente Secretaría Privada.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 612

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo
108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al agente BELTRAN Nahuel Ezequiel (Legajo n° 34969 – D.N.I. n° 42.947.976), como personal temporario, para prestar servicios en Seguridad Palacio Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 613

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

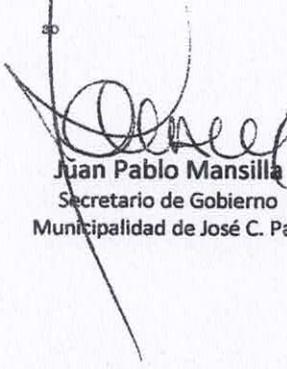
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

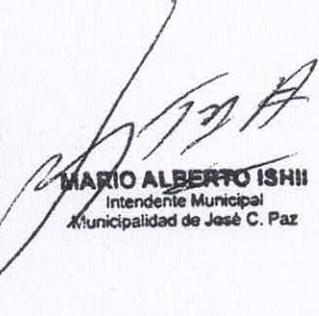
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 04 de marzo de 2024, a la agente ZAMUDIO Sofia Valentina (Legajo n°35082- D.N.I. n°47.095.654), como personal temporario, para prestar servicios en Coordinación Gral. de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 614

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

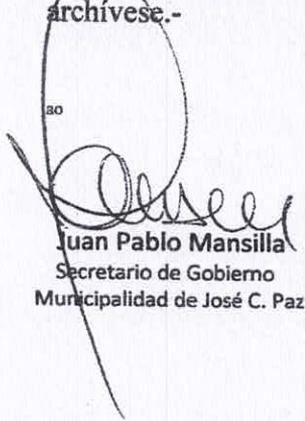
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

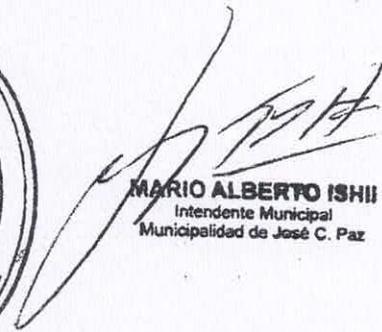
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 22 de marzo de 2024, a la agente CANDIA Rocío Belén (Legajo n°35010- D.N.I. n°44.655.035), como personal temporario, para prestar servicios en Coordinación Gral. de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 615

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

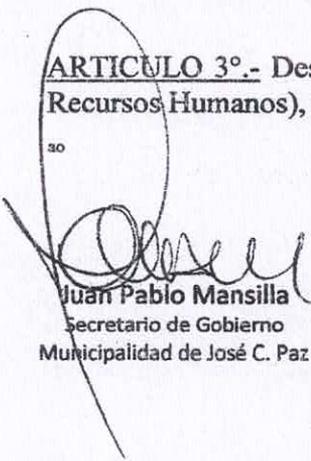
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 02 de marzo de 2024, al agente ARIAS Arian Leandro (Legajo n° 35085- D.N.I. n° 46.413.220), como personal temporario, para prestar servicios en la Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente Secretaría Privada.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

30

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 616

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

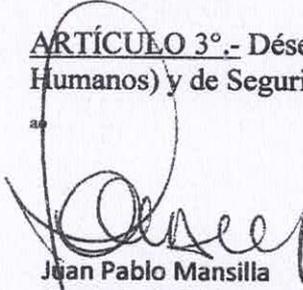
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección Gral. de Licencia, dependiente de la Secretaria de Seguridad.

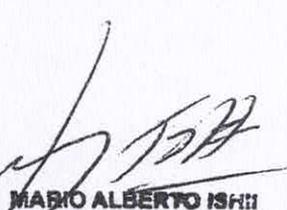
DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
44397120	35083	ALBARRACIN, AGUSTINA
45132819	35084	MAGNELLI, MACARENA ROCIO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

DECRETO N° 617

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

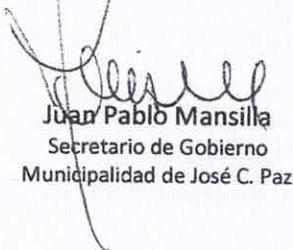
DECRETA:

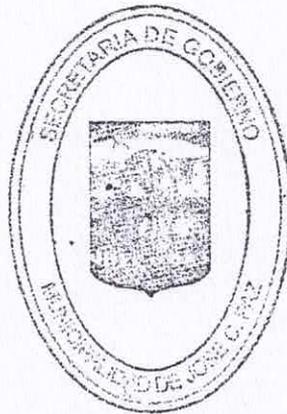
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 04 de marzo de 2024, a la agente MARTINEZ Marcela Silvana (Legajo n° 19583- D.N.I. n° 28.294.782), como personal municipal, conservando la misma situación de revista.-

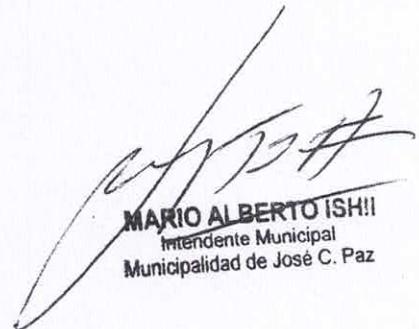
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 618

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Economía y Hacienda:

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
31966376	34937	BIANCHI, GISELA NATALIA
43921971	34938	RIOS ROCA, LOURDES CAMILA
43021963	34982	BARRETO, KEVIN DAMIAN
26887556	34983	ARMANNO, LUCIA LORENA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Economía y Hacienda, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



HUMBERTO FERNÁNDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 619

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

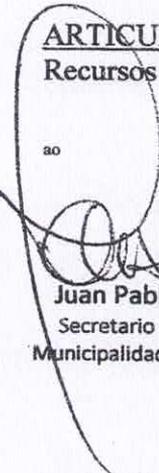
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de marzo de 2024, al agente ROLDAN Juan Manuel (Legajo n°34324- D.N.I. n°46.692.092), como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Comunicaciones, dependiente Secretaría Privada.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

699

DECRETO N° 620

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 07 de marzo de 2024, al agente RIVEIRO Joaquín Nicolás (Legajo n°35009- D.N.I. n°46.900.364), como personal temporario, para prestar servicios en la Dirección de Comunicaciones, dependiente Secretaría Privada.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 621

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de marzo de 2024, al agente D'AVERSA Mariana Soledad (Legajo n° 34971 – D.N.I. n°32.848.059), como personal temporario para prestar servicios en la Secretaría de Producción y Constructora Municipal.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCOAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 622

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de diciembre de 2023, a la agente SERRICCHIO Fernanda Jazmín (Legajo n° 34846- D.N.I. n° 39.515.022), como personal temporario, para prestar servicios en Sec. Salud Zoonosis, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 623

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente NICOLINO Rosana Soledad (Legajo n°18839- D.N.I n°34.532.056), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 05 de Febrero de 2024;

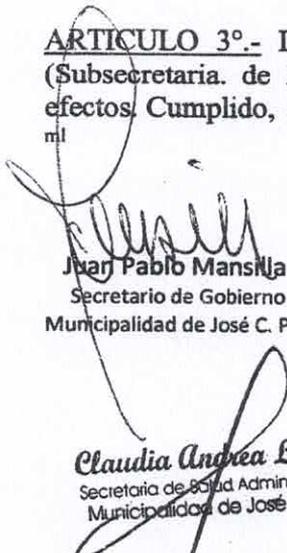
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente NICOLINO Rosana Soledad (Legajo n°18839- D.N.I n° 34.532.056), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 05 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

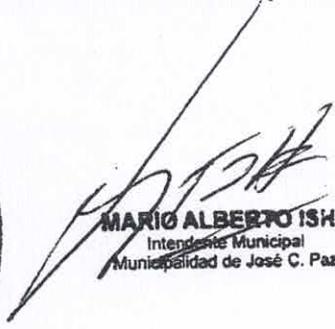
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 624

JOSE C PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MEDINA OROPEZA Franklin David (Legajo n° 34712- DNI n°95.983.971) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

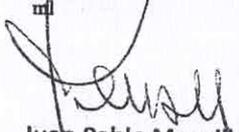
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente MEDINA OROPEZA Franklin David (Legajo n° 34712- DNI n°95.983.971), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

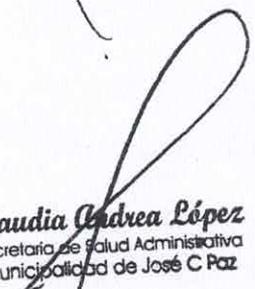
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 625

JOSE C PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente IGLESIAS Agustín (Legajo n° 32184- DNI n°45.477.826) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 13 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente IGLESIAS Agustín (Legajo n° 32184- DNI n°45.477.826), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 626

JOSE C PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta
Temporaria al agente PINTO Silvia Leonor (Legajo n° 32933- DNI
n°38.305.775) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario
dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo
118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 11 de Marzo de 2024 por
razones de servicio al agente PINTO Silvia Leonor (Legajo n° 32933- DNI
n°38.305.775), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores
Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada
(Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y
demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 627

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente JUAN María Ayelen (Legajo n° 32896- DNI n°28.694.317 quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 07 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente JUAN María Ayelen (Legajo n° 32896- DNI n°28.694.317), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 628

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente CIANCIA Gino Gabriel (Legajo n°100010- D.N.I n°42.453.252), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente CIANCIA Gino Gabriel (Legajo n°100010- D.N.I n°42.453.252), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 20 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 629

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente FERRYRA Daiana Belen (Legajo n°31558- D.N.I n°37.248.879), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 25 de Marzo de 2024;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente FERREYRA Daiana Belen (Legajo n°31558- D.N.I n°37.248.879), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 25 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

*"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"*

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 630

JOSE C PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente LOPEZ Lucia Antonella (Legajo n° 34356- DNI n°43.250.605), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

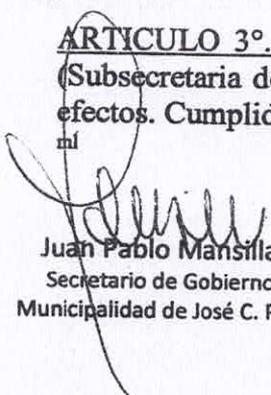
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 29 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente LOPEZ Lucia Antonella (Legajo n° 34356- DNI n°43.250.605), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 631

JOSE C PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GRAZIANO Hernán Ezequiel (Legajo n° 33447- DNI n°43.250.605), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

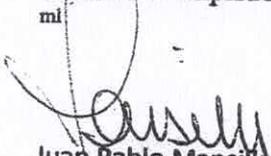
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 29 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente GRAZIANO Hernán Ezequiel (Legajo n° 33447- DNI n°43.250.605), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656.-

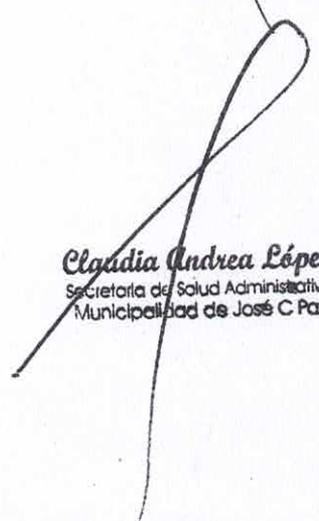
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISIDORI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 632

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 03 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
32075	HUALLPA CORO LAURA	41.077.821
32772	ARCE JUAN ESTEBAN	39.983.825
32895	GALVAN ESTELA MARISOL	37.147.326

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 633

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente TRAMONTANA PASQUINI Ernesto (Legajo n° 33821- DNI n°44.505.035), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

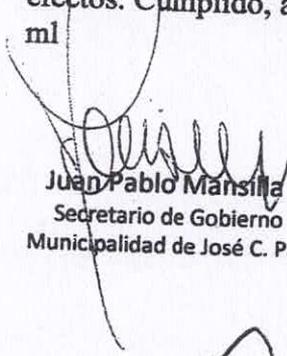
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente TRAMONTANA PASQUINI Ernesto (Legajo n° 33821- DNI n°44.505.035), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

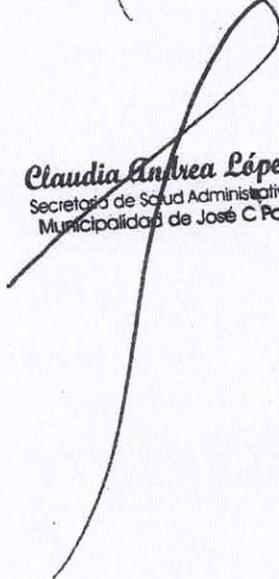
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 634

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
32340	BACA ANDREA SOLEDAD	36.405.571
34123	JANCO CAPRILES JONATHAN RAMIRO	96.155.660

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 635

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ROMERO Sofia Daniela (Legajo n° 31165- DNI n°43.183.619), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

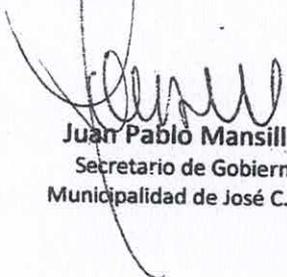
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente ROMERO Sofia Daniela (Legajo n° 31165- DNI n°43.183.619), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

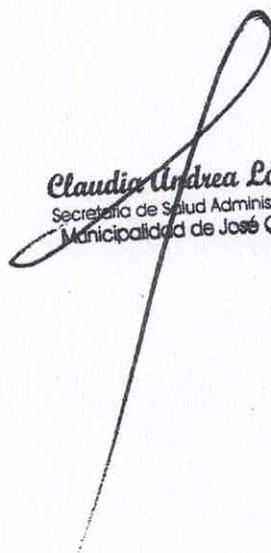
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativo
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 636

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

715

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

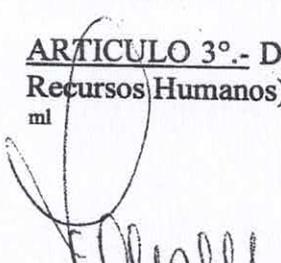
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 28 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

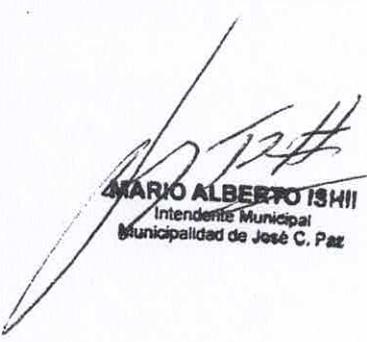
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33945	OCHOA ANDREA NATALIA	39.469.601
31638	PEREZ MICAELA TERESA	36.152.739
30405	GREATTI SABRINA VALERIA	26.849.108
33929	CASTRO ALICIA FABIANA	20.570.467
34488	VARELA MARTIN ALBERTO	26.158.854
34440	PLANA YANINA VALERIA	33.118.722
29896	ARAGO MARIA CELESTE	26.478.741

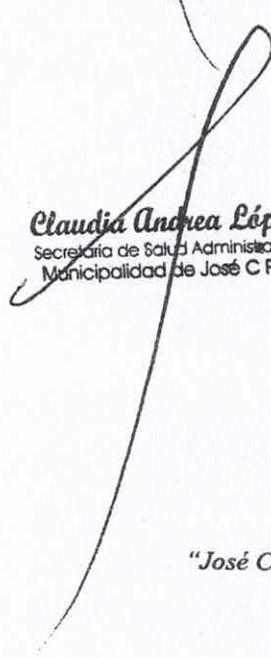
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 637

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ARRELLANO CORDOBA Victoria Baiana (Legajo n° 33830 - DNI n°38.837.565), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

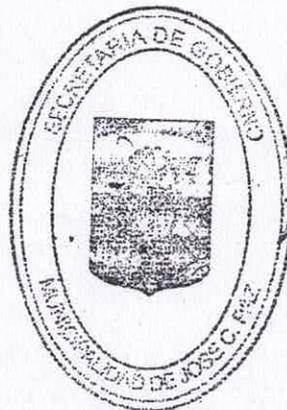
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente ARRELLANO CORDOBA Victoria Baiana (Legajo n° 33830 - DNI n°38.837.565), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ORTÍZ
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 638

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta
Temporaria al agente MARTINEZ Dolores Beatriz (Legajo n° 33424 - DNI
n°31.204.713), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario
dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo
118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Febrero de 2024 por
razones de servicio al agente MARTINEZ Dolores Beatriz (Legajo n° 33424 -
DNI n°31.204.713), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores
Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada
(Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y
demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISIDORI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz."

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 639

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente WAWRZYK Nadina Belén (Legajo n° 32586 - DNI n°32.161.857), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

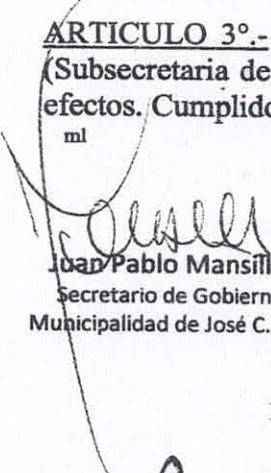
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 13 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente WAWRZYK Nadina Belén (Legajo n°32856- DNI n°32.161.857 y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

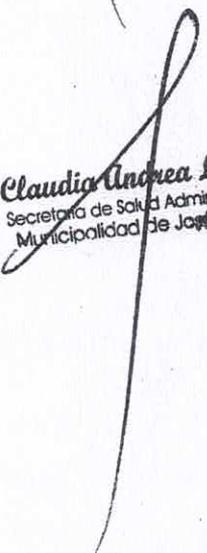
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 640

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por la agente ITALIANO Daiana Yanina Jesus (Legajo n°34713- D.N.I n°38.271.290), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por la agente ITALIANO Daiana Yanina Jesus (Legajo n°34713- D.N.I n°38.271.290), quien presta servicios en la Secretaría de Salud, a partir del día 01 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria. de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO IÑAN
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 641

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MILIA Analía (Legajo n° 28519 - DNI n°21.065.973), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

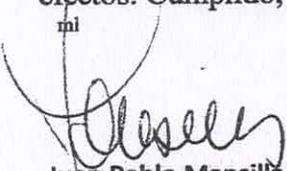
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 08 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente MILIA Analía (Legajo n°28519- DNI n°21.065.973 y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

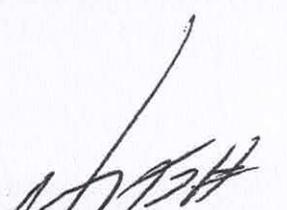
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

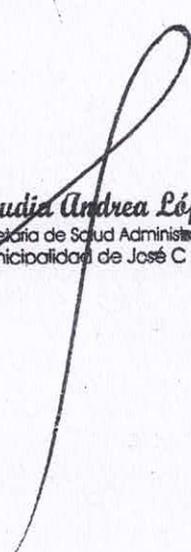
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

mi


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 642

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
100270	MARTINEZ ROCIO DE LOS ANGELES	41.806.436
27041	LIZONDO DEBORA MARCELA	28.035013

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 643

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

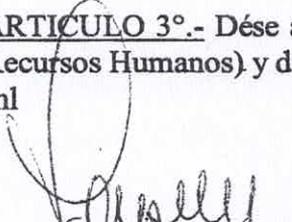
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 04 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

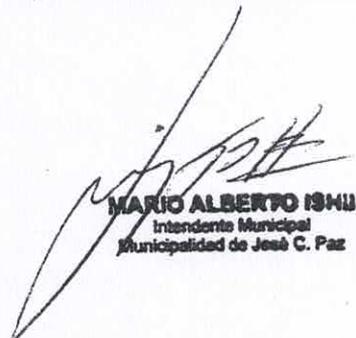
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
32221	DESTINO SOFIA MAGALI	44.382.492
27293	RODRIGUEZ DAIANA MAILEN	40.796.656

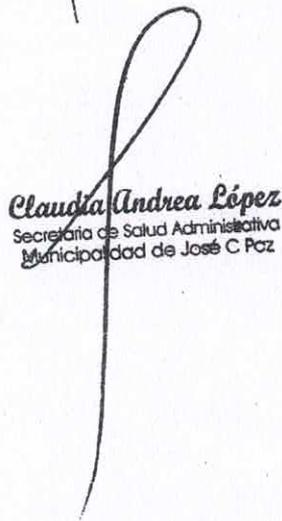
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHIJ
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 644

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

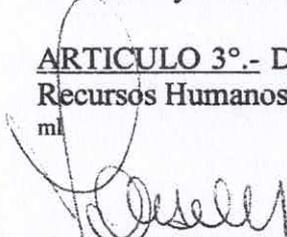
POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Salud, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

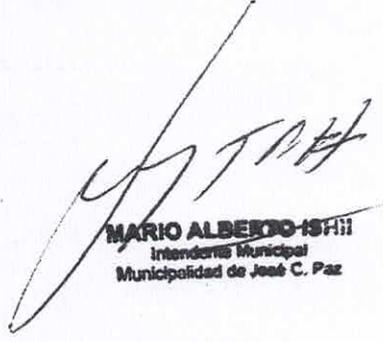
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
22727	ARAYA EDITH SUSANA	22.315.578
32210	DIAZ PEREYRA LEANDRO AGUSTIN	46.344.988
34598	MARTINEZ ELBA MLRTA	13.713.458
30233	RAMIREZ ROSANA ELIZABETH	21.509.750
33784	CABAS AUDICIO JUAN JOSE MARTIN	27.001.841
33929	CASTRO ALICIA FAEBIANA	20.570.467
29313	SANDOVAL ACOSTA ABIGAIL DEL ROSARIO	42.298.256
30848	VALBUENA PETIT MARIA ISABEL	95.963.320
18602	GONZALEZ VANESA CAROLINA	26.860.891
30894	RAMIREZ AREVALO ARACELI NOEMI	92.917.713
33775	ACCARDO LUCAS MATIAS	28.316.929

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archive.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 645

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PASTRANA Maximiliano Damián (Legajo n° 31453 - DNI n°36.138.395), quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

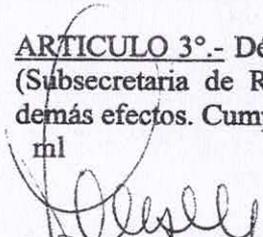
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 13 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente PATRANA Maximiliano Damián (Legajo n°31453- DNI n°36.138.395), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

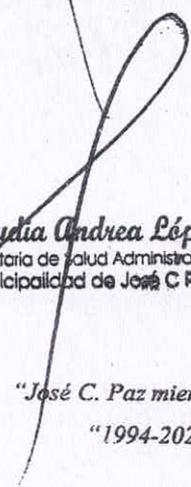
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-
ml


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 646

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en Ayuda Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno:

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
34235656	35018	LUGONES, MARINA ALEJANDRA
27925502	35019	VOLPI, ROMINA FLORENCIA
31695374	35020	LARUCCIA, VICTOR MARCOS
35946482	35021	LOPEZ, WALDEMAR ALEXIS
36739103	35022	ARITTO, MARTIN EZEQUIEL
32605219	35023	COUÑAGO, ANDREA CECILIA
42339502	35024	DELLANA, GUSTAVO TOMAS
26568145	35025	DELLANA, GUSTAVO JAVIER
44365099	35026	DELLANA, ROSARIO ABRIL
26183467	35027	ARENA, WALTER CESAR
33124192	15957	CARRASCO ALVAREZ, VICTOR ADRIAN
37792613	26915	GONZALEZ, JONATHAN NAHUEL
29948176	28777	BRIZUELA, ALDO SEBASTIAN
32385475	35028	ALVAREZ, MIGUÉL NICOLAS
29064129	35029	NAVARRO, AGUSTIN
46946195	35030	VALDEZ, NOEMI JOSEFINA CELESTE
44833477	35031	VILLEGAS, LUDMILA MICAELA
39803638	35032	RODRIGUEZ, YESICA BELEN
14280671	35033	SAMPAULISE, SERGIO HECTOR
44351989	35034	OVIEDO, DANIEL ADOLFO RAUL
40474749	35035	NOBILE, CAROLINA NAHIR
16430405	35036	BASSO, SERGIO ARIEL
41226973	35037	SOLLA, CARLA MIRANDA
16801633	35049	DARIS, EVA
43677756	35050	MONJE, ELIAS JUAN GABRIEL
31172735	35051	LLANES, MARIA CRISTINA
31101884	35052	VALLEJOS, ALEJANDRO SEBASTIAN
40852332	60350	RUIZ, FLORENCIA ALDANA

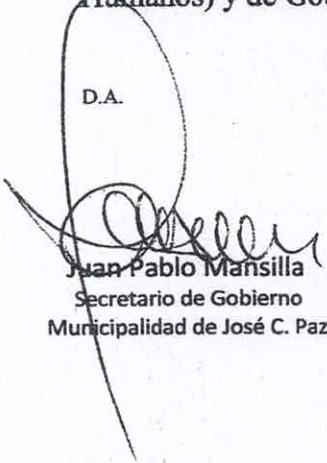


Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 647

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente LEMOS GIULIANI NICOLE (Legajo n° 32.151 - D.N.I n° 44.546.879), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

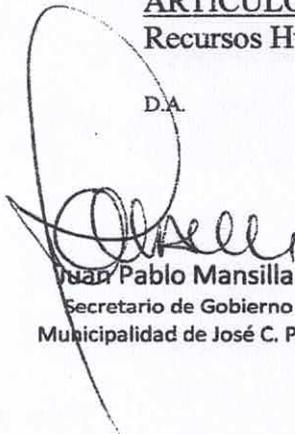
EL INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de FEBRERO de 2024 por razones de servicio a el agente LEMOS GIULIANI NICOLE (Legajo n° 32.151 - D.N.I n° 44.546.879), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 648

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SEGURA, María Florencia, (Legajo n°27920- D.N.I. n°36.160.118), para prestar servicios en la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente SEGURA, María Florencia, (Legajo n°27920- D.N.I. n°36.160.118), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno , como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Cultura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 649

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CACERES FELICIA MABEL, (Legajo n° 33032, D.N.I n° 26.121.690), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 5 de FEBRERO de 2024 por razones de servicio a el agente, CACERES FELICIA MABEL, (Legajo n° 33032, D.N.I n° 26.121.690), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

DIA.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 650

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GOMEZ, DAINA AGUSTIA (Legajo n° 34043, D.N.I n° 46.736.367), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de FEBRERO de 2024 por razones de servicio a el agente, agente GOMEZ, DAIANA AGUSTINA (Legajo n° 34043, D.N.I n° 46.736.367), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

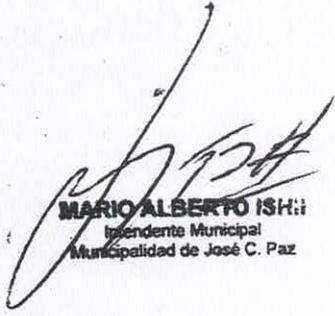
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A:



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

731

DECRETO N° 651

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente HILDEBRANT, HERNÁN CRISTIAN (Legajo n° 32.306, D.N.I n° 18.220.041), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 16 de FEBRERO de 2024 por razones de servicio a el agente, HILDEBRANT, HERNÁN CRISTIAN (Legajo n° 32.306, D.N.I n° 18.220.041), quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

732

DECRETO N° 652

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de FEBRERO DE 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33332	MORALES FRANCO	45.427.209
34608	MORALES MARCELO	44.287.769
34746	NUÑEZ ANDRES	24.419.469

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ANZUADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 653

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1 febrero 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33.814	GOMEZ, LAURA MARIELA	22.082.698
17.808	NAVARRO, ARIEL RAMON	28.285.570
32.426	RAMIREZ, CARLOS JAVIER	27.072.309

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 654

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 6 de FEBRERO de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo a artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
34251	GONZALEZ JOSÉ PASCUAL	20.368.881
29191	VAZQUEZ ALDO JAVIER	24.459.499
33932	PEREZ MAURO LEONARDO	39.433.264
34686	AMARILLA MARTÍN ALFREDO	42.615.380
34545	AYALA LEANDRO SIMÓN	45.808.784
33562	SOSA, ANDREA GABRIELA	40.549436
34736	LACUNZA ARTURO HORACIO	29.349.062

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción y Constructora Municipal.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 655

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1 de FEBRERO de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
30151	SOPLAN MATEO EXEQUIEL	38.641.242
30152	JUAREZ GUSTAVO ENRIQUE	17.557.771
30419	ZELAYA LEONARDO ANDRES	26.762.609
30417	JUAREZ ABEL GUSTAVO	35.397.060
31030	DIAZ HECTOR HORACIO	18.317.633
31029	ROJAS BRIAN GABRIEL	44.382.216

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción y Constructora Municipal.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL DIVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 656

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a FIGUEROA Alan Jesús, Leg. 29325, DNI N° 40.551.405, para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

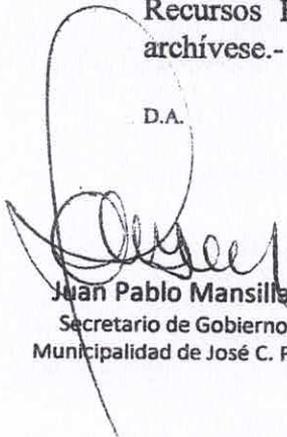
DECRETA:

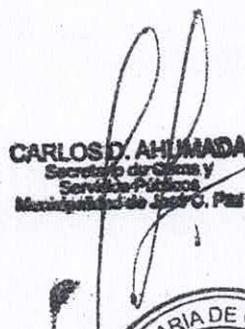
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 11 de de diciembre de 2023 por razones de servicio al agente a FIGUEROA Alan Jesús, Leg. 29325, DNI N° 40.551.405, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 657

JOSE C. PAZ, 11 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024 al personal que a continuación se detalla, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Obras y Servicios.

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
23037880	36001	SERRA, LUIS DANIEL
22390289	36002	RUIZ DIAZ, ERNESTO
30315441	35065	VILLANUEVA, PABLO RUBEN
47138352	35094	ECHEVARRIA, VERONICA AGUSTINA
31727445	36000	ROMERO, JONATHAN SAUL
20855126	22143	BRIZUELA, SERGIO RAUL
25391228	22414	GUITRABE, MARIELA ELVIRA
22757755	29241	IBAÑEZ, SANDRA FABIANA
42391012	30432	BLANCO, FEDERICO DAMIANJ
44184413	30844	RAMISCH, SANTIAGO IGNACIO
36322580	31581	TESEIRA, ARIEL EZEQUIEL
43395347	31955	MONTERO, THOMAS AGUSTIN
45626108	32186	GRACILIERI BERNACCHIA, ANTONELLA GIOVANNA
40142783	32361	MAIDANA, JONATHAN ALEJANDRO
45149217	32659	FLORES, DILAN RODRIGO
20071665	33091	CORBALAN, JOSE REYES
36954817	35053	SANTILLAN DA SILVA, EVELIN SOL
22251576	35054	NUÑEZ, MAURICIO ROQUE
28442557	35055	DIAZ, NADIA MONSERRAT
96287917	35056	JARA FERNADEZ, MARIA BELEN
25420703	35057	GOMEZ, VICTOR HUGO
46347631	35059	IGLESIAS, SOFIA MICAELA
36988316	35060	LEON, MARCOS AGUSTIN
25956059	35061	PANOZZO GALMARELLO, CRISTIAN MARTIN LEONARDO
26599427	35062	ZALATE, PABLO CESAR
34962810	35063	BEJARANO, MAURO EDUARDO
46811744	35064	LEDESMA, FRANCO GUSTAVO EZEQUIEL
44214293	35071	RIOS, ALEXIS DANIEL
49073856	35072	INDABURO, JAZMIN AYLEN
23388229	35074	GALLARDI, MARIA PAOLA
27593793	35075	PRUDENTE, PAOLO CRISTIAN

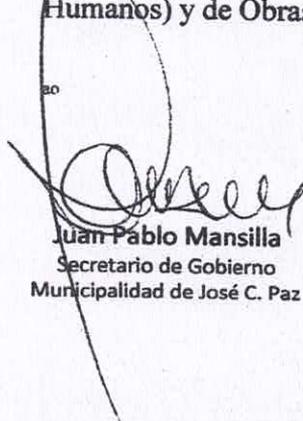
"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

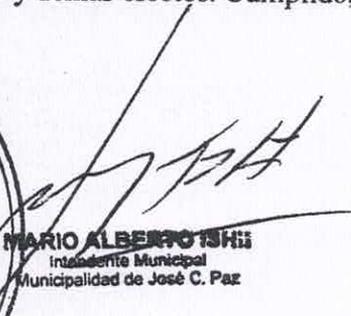
45986133	35076	MOYA, FACUNDO EZEQUIEL	738
32911741	35073	TAPIA, ELISABETH DE LOS ANGELES	
46894713	35066	LEDESMA, KAREN ANAHI	
38271309	35067	GUTIERREZ, LUZ YOLANDA	
27587544	35068	OJEDA, ERICA PAOLA	
94258243	35069	AQUINO CANDIA, RICHARD IGNACIO	
44785657	35070	CEPEDA GUZMAN, ADRIAN AGUSTIN	
40142504	35077	CARO, DARIO MARTIN	
30609697	35078	TINETTI, DANIEL ALBERTO	
43307944	35079	PIÑO, LEANDRO ABEL	
47138389	35089	VELARDEZ, CAROLINA VICTORIA	
44397891	35080	NIETO, MAURO EZEQUIEL	
34560058	35081	ROMERO, ROMINA ELIZABETH	
30037891	35086	TORREZ, EVER DANIEL	
30297278	35087	CANTALUPPI, JUAN JOSE	
45497177	35088	ORELLANA, BRAIAN EMANUEL GABRIEL	
41554994	35090	PALOMEQUE, NICOLAS ALEJANDRO	
36996520	35091	ZUZZI, MARIO ARIEL	
46941333	35092	GOMEZ, GONZALO JAVIER	
24462551	35093	CASTILLO, MARGARITA ANGELICA	
35755844	35097	LABARTE VAZQUEZ, FACUNDO MARTIN	
31555330	35098	GOMEZ, MATIAS SEBASTIAN	
32153633	35099	SUGLIANI, GISELE ANDREA	

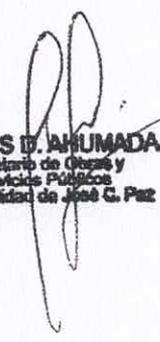
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras y Servicios.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Obras y Servicios, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO SHI
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
 Secretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 658

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO, que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología solicita que se declare de Interés Municipal los “Juegos Escolares Bonaerenses (JEBO 2024), a desarrollarse a nivel distrital para los estudiantes de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el distrito los JEBO están destinados a más de 8.000 alumnos que transitan el 6° año de nivel primario de las instituciones educativas de gestión estatal y privada;

QUE, los JEBO contribuyen al desarrollo integral de nuestros/as estudiantes y tiene como propósito principal ponderar la participación en practicas ludomotrices y deportivas que posibiliten el disfrute, la construcción de grupalidad y la inclusión a partir de la competencia formativa;

QUE, estos juegos ofrecen la posibilidad de participar en diferentes juegos deportivos y/o minideportes escolares, mediante encuentros fundados en el marco de la competencia formativa constituyendo espacios de aprendizaje que promuevan la incorporación de valores;

QUE, durante el año 2024 se llevaran a cabo los “Juegos Escolares Bonaerenses 2024”, en el distrito de José C. Paz donde participaran más de 8.000 estudiantes de 6° año de nivel primario, las cuales serán coordinadas por la Jefatura Distrital de José C. Paz, la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Deportes;

QUE, es una decisión del gobierno municipal adoptar políticas públicas y mecanismos de contención que permitan mejorar la situación de los estudiantes del distrito;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal los “Juegos Escolares Bonaerenses 2024” a llevarse a cabo en el Distrito de José C. Paz.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario de Gobierno, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Deportes.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Educación, Ciencia y Tecnología y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Marsilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María A. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 659

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente NOGUEIRAS Hilda Alicia (Legajo n° 14357- D.N.I n° 14.259.526), quien presta servicios en la Secretaria de Producción Y Constructora Municipal

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente NOGUEIRAS Hilda Alicia (Legajo n° 14357- D.N.I n° 14.259.526), quien presta servicios en la Secretaria de Producción Y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción Y Constructora Municipal

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Producción Y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCUAL D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 660

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
33848	RUIZ SANTIAGO GABRIEL	45.815.336
34257	PAZ MILAGROS ROCIO	43.627.579
29592	MORINICO CARLOS FERNANDO	35.244.823

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Producción y Constructora Municipal.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASCHO D'AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

FABIO ALBERTO ISMAEL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 661

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente BAEZ Reynaldo Enrique (Legajo n° 34802 - D.N.I n° 25.967.933) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

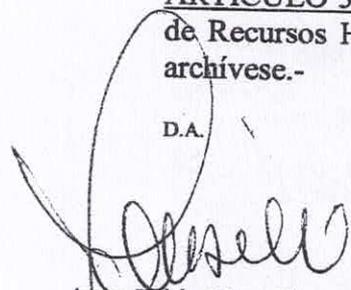
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente BAEZ Reynaldo Enrique (Legajo n° 34802 - D.N.I n° 25.967.933) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

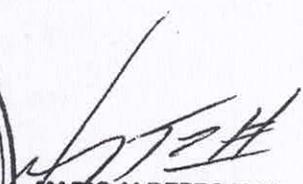
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

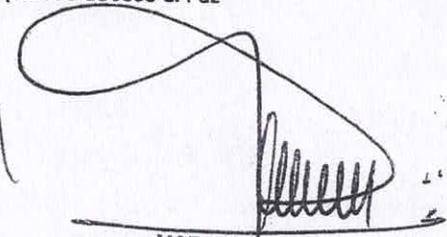
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 662

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente DUARTE Lautaro Darío (Legajo n° 32346 - D.N.I n° 43.599.430) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 27 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente DUARTE Lautaro Darío (Legajo n° 32346 - D.N.I n° 43.599.430) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 663

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PEPPPO Valentín (Legajo n° 34709 - D.N.I n° 39.962.038) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 04 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente PEPPPO Valentín (Legajo n° 34709 - D.N.I n° 39.962.038) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 664

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Obras; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Subsecretaria de Recolección dependiente de la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
32638	REYES ALEJANDRO GABRIEL	24.680.445
33194	COPA HECTOR ROBERTO	39.982.230
31280	CORBALAN MARTA MABEL	26.024.964
33842	CORREA JORGE HORACIO	25.384.636
33236	ROMERO CRISTIAN EZEQUIEL	42.681.420

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento* y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS E. AHUAJADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 665

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente AGUIRRE Matías Guillermo (Legajo n° 29209 - D.N.I n°29.962.293), quien presta servicios en la Secretaría de Obras;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 17 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente AGUIRRE Matías Guillermo (Legajo n° 29209 - D.N.I n°29.962.293), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. ARMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 666

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente OJEDA TROPEA Sabrina Aldana (Legajo n° 31410 - D.N.I n° 43.586.288), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente OJEDA TROPEA Sabrina Aldana (Legajo n° 31410 - D.N.I n° 43.586.288) , quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 667

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PEREYRA MODON Germán Emiliano (Legajo n° 30717- D.N.I n° 43.514.871), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

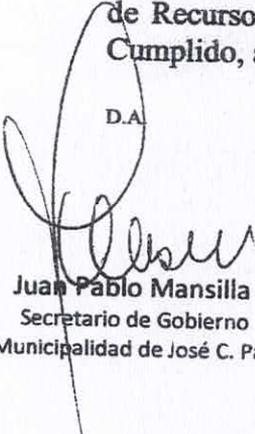
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente PEREYRA MODON Germán Emiliano (Legajo n° 30717- D.N.I n° 43.514.871), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARICELBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 668

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CARDOZO Narela Alejandra (Legajo n° 34871- D.N.I n° 39.667.615), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

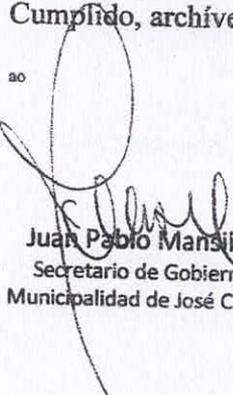
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 18 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente CARDOZO Narela Alejandra (Legajo n° 34871- D.N.I n° 39.667.615), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

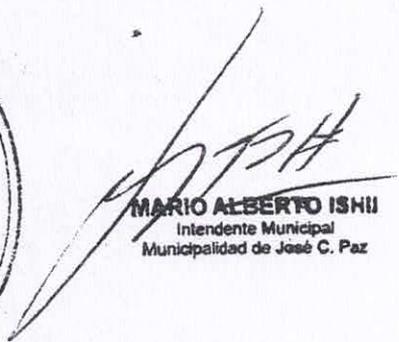
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 669

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Gobierno, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
29124	MARTINEZ JUAN MANUEL	31.231.956
28780	CARABAJAL SEBASTIAN EDUARDO	31.147.875

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 670

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ECHEGOYEN PEREZ Néstor Gonzalo (Legajo n° 31331- D.N.I. n°25.523.706), para prestar servicios en la Secretaria de Gobierno.

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a la agente mencionada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

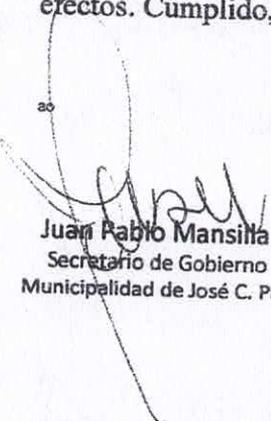
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

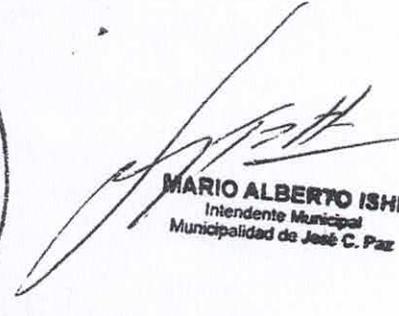
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 03 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente ECHEGOYEN PEREZ Néstor Gonzalo (Legajo n° 31331- D.N.I. n°25.523.706),quien presta servicios en la Secretaria de Gobierno , como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Cultura.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Cultura, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 671

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente HUAYTA VASQUEZ Celina Lizeth (Legajo n° 30659- DNI n°95.797.850) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

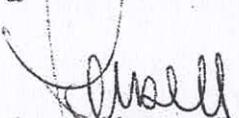
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Noviembre de 2023 por razones de servicio al agente HUAYTA VASQUEZ Celina Lizeth (Legajo n° 30659- DNI n°95.797.850) y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

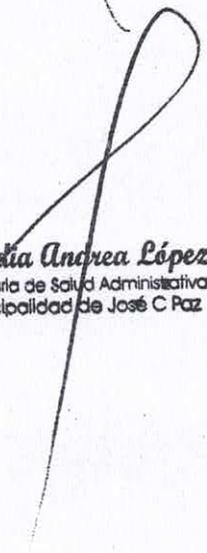
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 672

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ALLARDE Carmen Evangelina (Legajo n° 31319- DNI n°22.521.543) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente ALLARDE Carmen Evangelina (Legajo n° 31319- DNI n°22.521.543) y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 673

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GOMEZ Carina Lorena (Legajo n° 29884- DNI n°27.231.582) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 20 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente GOMEZ Carina Lorena (Legajo n° 29884- DNI n°27.231.582), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 674

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de de Trabajo y Generación de Empleo; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

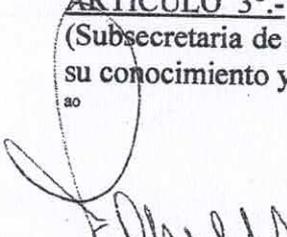
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de de Trabajo y Generación de Empleo, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

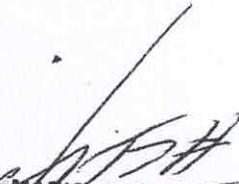
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
34762	OYHANARTE ALEJANDRA MARCELA	21.037.204
25343	FERNANDEZ RAUL ALBERTO	29.985.028

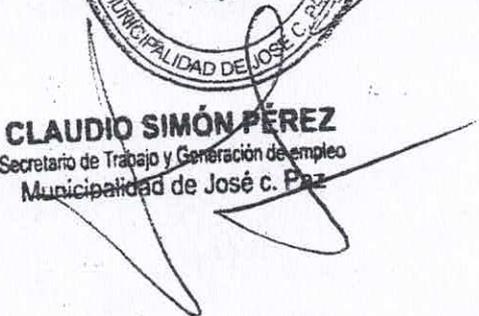
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Trabajo y Generación de Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José c. Paz



DECRETO N° 675

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente MAYDANA Gloria Isabel (Legajo n° 24036 - D.N.I n° 26.949.499), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente MAYDANA Gloria Isabel (Legajo n° 24036 - D.N.I n° 26.949.499), quien presta servicios en la Secretaría de Comercio e Industria, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Comercio e Industria.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Comercio e Industria, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

PEDRO PERROTTA
Interventor
Sec. de Industria y Comercio
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 676

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GALARZA Gonzalo Matías (Legajo n° 31257 - D.N.I n°41.570.373), quien presta servicios en la Secretaría Privada;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

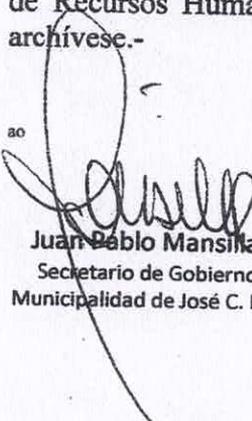
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente GALARZA Gonzalo Matías (Legajo n°31257- D.N.I n° 41.570.373), quien presta servicios en la Secretaría Privada, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 677

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente FLORES Mauricio Nahuel (Legajo n° 33266 - D.N.I n°45.499.048), quien presta servicios en la Secretaría Privada;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

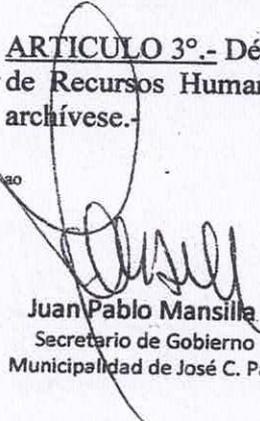
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 07 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente FLORES Mauricio Nahuel (Legajo n°33266 - D.N.I n° 45.499.048), quien presta servicios en la Secretaría Privada, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Privada.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Privada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 678

JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente DUGHETTI JUAREZ Facundo Emanuel (Legajo n° 31332- DNI n°43.021.655) quien presta servicios en la Secretaría de Trabajo;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

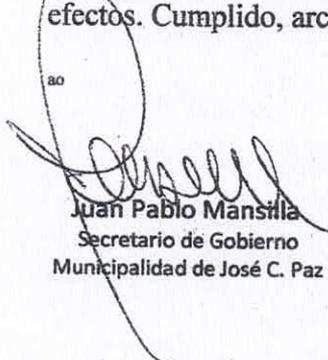
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 22 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente DUGHETTI JUAREZ Facundo Emanuel (Legajo n° 31332- DNI n°43.021.655), y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656.-

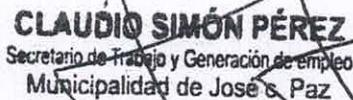
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Trabajo.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Trabajo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 12 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario para prestar servicios en la Dirección Gral. de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
17521189	26190	CORONEL, NELLY CRISTINA
37939976	31609	BAEZ, YANET SABRINA
45779965	33309	GIL, KAREN DANIELA
44299351	34997	NERVO, MICAELA Jael
27860772	34998	GODOY, ANALIA VERONICA
45646856	34999	SOTELO, AGUSTIN EXEQUIEL
46274082	35000	SILVERO, CANDELA ANAHI
47185350	35001	ROJAS, KIARA MAGALY
41169260	35002	DUARTE, AYELEN LUCIA
27270539	35003	KOLTES, DIEGO
47220595	35004	DUBARAN, BRISA NOEL
47065469	35005	ORDOÑEZ, BRUNO GABRIEL
30028671	35006	LESCANO, VANESA YANINA
46345129	35007	CARDOZO, MILAGROS NICOLE

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTÍCULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 680

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

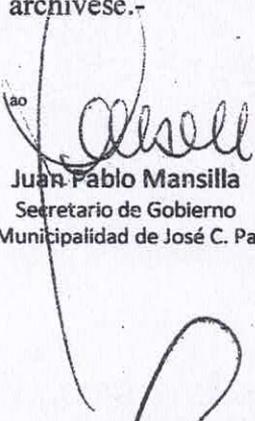
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

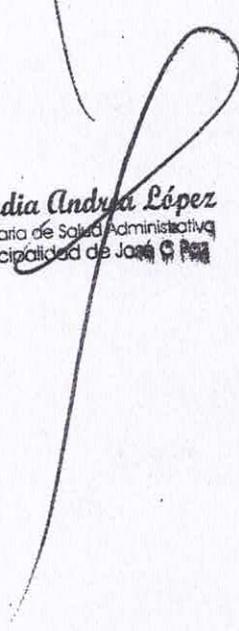
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 06 de marzo de 2024, a la agente MOLINARI María Gimena (Legajo n° 34968- D.N.I. n° 31.999.862), como personal temporario, para prestar servicios en Emergencias Medicas-Operadores, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 681

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Salud.-

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
20661192	34984	DE CUADRA, EVELIA GLADYS
34379100	34980	GOL OY, NICOLAS EZEQUIEL
43728797	34973	MAJRID, ESTEBAN EZEQUIEL
36801628	34996	CORONEL, MAIRA DANIELA
42672694	34991	BULIAN, MARIA TATIANA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHU
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 682

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

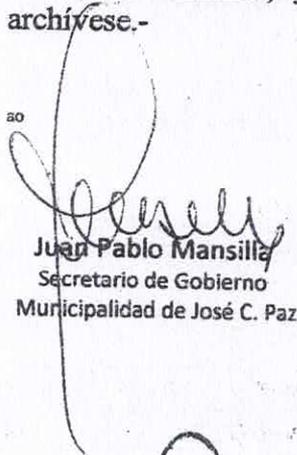
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Oncológico V. Ishii, dependiente de la Secretaria de Salud.-

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
42659004	34975	CIMAS, VALENTINA
40076728	34976	RIBOTTA, LUCAS MARTIN
31304024	30148	SEBRERO, GABRIELA DEL CARMEN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao



Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 683

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

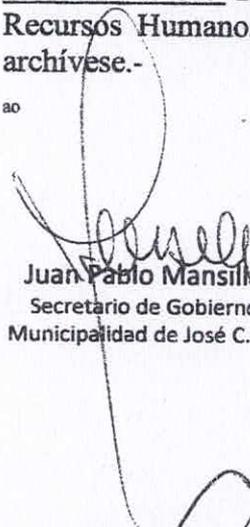
DECRETA:

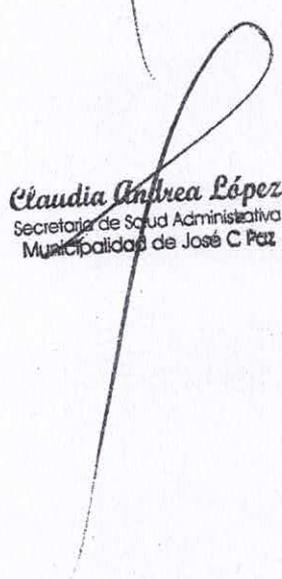
ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a la agente OCAMPO, Santa María de los Ángeles (Legajo n° 34956- D.N.I. n° 29.444.001), como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 684

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

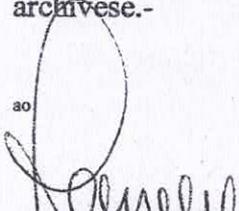
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, al personal que a continuación se detalla, como personal temporario para prestar servicios en la Dirección Gral. de Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

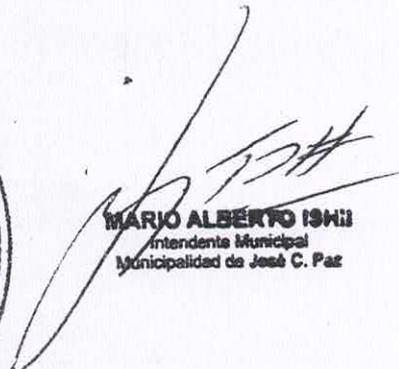
DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
37696099	30948	GONZALEZ, ANDREA BEATRIZ

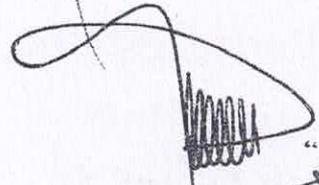
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


 Juan Pablo Mansilla
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de José C. Paz




 MARIO ALBERTO ISHII
 Intendente Municipal
 Municipalidad de José C. Paz


 MARCELO ISAAC ESCOBAR
 Secretario de Seguridad
 Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 685

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital del niño y la mujer Nelly Quiroga, dependiente la Secretaria de Salud.-

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
38674433	34936	CORREA, MAYRA AYELEN
20382929	34935	FALCON, NORMA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 686

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

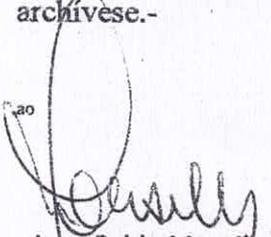
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital del niño y la mujer Nelly Quiroga, dependiente la Secretaria de Salud.-

DOCUMENTO	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
46688488	34981	SALA, CAMILA MORENA
36289475	30941	PAZ, MARIA ALEJANDRA
35646195	34979	ALEGRE, SAMANTA DANIELA
27401500	34978	SANCHEZ, CARINA VERONICA
41199390	100030	ALMIRON, JULIAN ARIEL
29530554	33410	FERNADEZ, ELSA DE JESUS
42457630	34974	CHANIVET, CARLOS ALBERTO
96215464	34977	GARCIA VERA, JORDY NORBERTO
38357101	34972	MARQUES, ANGELICA ROCIO

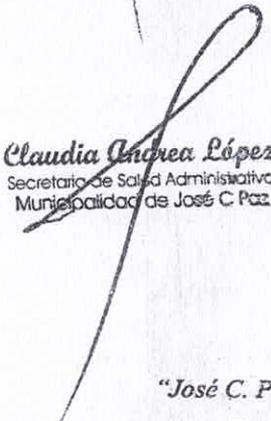
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO BERRA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO Nº 587

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108º, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir del día 18 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Miguel A. Buljan, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
38546495	34986	ATANACIO AIZA, SOLEDAD

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3º.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO RULLI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red municipal de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 688

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 21 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Miguel A. Buljan, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
32385255	34987	ALEGRE, REBECA ESTEFANIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

an

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 689

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Miguel A. Buljan, dependiente la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
35396819	34952	CABRAL, YANINA GRISELDA
47116577	34951	CORIA, NERI TOMAS
46286758	34948	FIGUEREDO MARTINEZ, MARIA LUJAN
92908739	34946	MARTINEZ FERREIRA, SERGIO ENRIQUE
20608446	34945	WEBER, MARIO DANIEL
36502275	34944	FAJIAS, ELIDA BEATRIZ
92796332	34953	TORRES ROJAS, CLAUDIO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 590

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 11 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en el Hospital Miguel A. Buljan, dependiente de la Secretaria de Salud.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
96175607	33026	GUERRERO ALBA, ALBERTO

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, pase a Secretaria Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Secretario Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"2024-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"





DECRETO N° 691

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 26 de febrero de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
31773958	34920	SEGOVIA, LAURA GABRIELA
37349086	34921	LOTO, MARIA CAROLINA
27637412	34943	PALACIOS, DANIEL GERMAN

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. María A. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 692

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 15 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
42255608	35008	JIMENEZ, AGUSTINA AILEN
28312128	35011	AGÜERO, VERONICA ANALIA

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. Mario A. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 693

JOSE C. PAZ, 13 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el artículo 108°, apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 01 de marzo de 2024, a los agentes que a continuación se detallan, como personal temporario, para prestar servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología.-

DNI	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
33022007	35038	CASTILLO, MAXIMILIANO OMAR
40225679	35039	HERVIDA, JORGE GABRIEL
17331623	35040	TALLOS, DIEGO MARIANO
33079775	35041	COPPIE, LUIS SANTIAGO
40634937	35042	AGUIRRE, ROCIO ELIZABETH
34213444	35043	BLANCO, RICARDO NAHUEL
31942964	35044	SANCHEZ, ALEXANDRA MICAELA
36785800	35048	CITRO, ANTONELLA
40349412	35046	GONZALEZ, ANTONELLA BELEN
33556179	35047	TOBAR, MARIELA SOLEDAD
18462813	35048	MENDOZA, SILVIA ELIZABETH

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Prof. Mario H. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"
"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 694

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SANCHEZ Luciano Daniel (Legajo n° 34815 - D.N.I n° 41.997.493), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 23 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente SANCHEZ Luciano Daniel (Legajo n° 34815 - D.N.I n° 41.997.493) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 695

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO la renuncia presentada por el agente IBAÑEZ Juli Cesar (Legajo n° 32685 - D.N.I n° 12.704.585), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 01 de Marzo de 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el agente IBAÑEZ Julio Cesar (Legajo n° 32685 - D.N.I n° 12.704.585), quien presta servicios en la Secretaría de Obras, a partir del día 01 de Marzo de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO BERTI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 696

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 05 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
29223	MIÑO MARIA CECILIA	24.230.022
34915	MEDINA PABLO DANIEL	32.010.864
34420	LEOCE EDGARDO DANIEL	42.279.493
34269	BATLE PABLO ALEJANDRO	33.676.165

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

DA.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 697

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 28 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
34690	TONN LUCAS RODOLFO	39.830.214
33975	BALOK CARLOS ALBERTO	20.062.715
31694	OLIVEIRA MARIO ANDRES	28.696.404

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 698

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente CENTURION Pablo Nicolás (Legajo n° 31912 - D.N.I n° 37.597.865), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

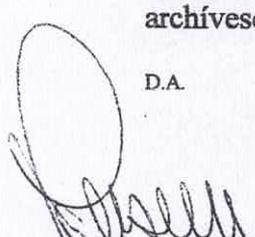
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 06 de Enero de 2024 por razones de servicio al agente CENTURION Pablo Nicolás (Legajo n° 31912 - D.N.I n° 37.597.865) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

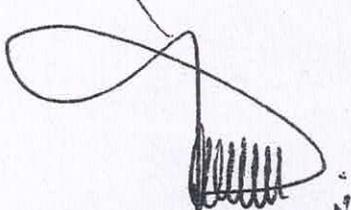
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 699

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente FLORES, Nicolás Gabriel (Legajo N° 34232 – DNI 39.707.918) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 04 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente FLORES, Nicolás Gabriel (Legajo N° 34232 – DNI 39.707.918), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"



DECRETO N° 700

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SENA, Emir Maximiliano (Legajo N° 33889 – DNI 49.239.762), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

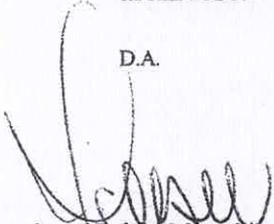
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 15 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente SENA, Emir Maximiliano (Legajo N° 33889 – DNI 49.239.762) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaria de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

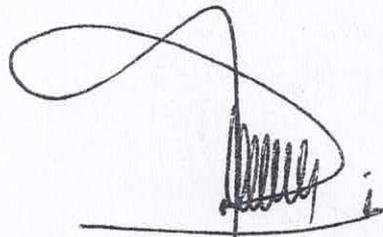
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 701

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente RUIZ BASIADONI Juan Manuel (Legajo n° 34453 - D.N.I n° 44.884.141), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 07 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente RUIZ BASIADONI Juan Manuel (Legajo n° 34453 - D.N.I n° 44.884.141) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 702

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente ORTIZ Rubén Fernando (Legajo n° 25113 - D.N.I n° 26.691.619), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 14 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente ORTIZ Rubén Fernando (Legajo n° 25113 - D.N.I n° 26.691.619) quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 703

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 1° de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Desarrollo Social, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
34163	FRANK MARIA ALEXANDRA	40.092.835
34145	LEZANA MAGDALENA DE VALLE	40.233.326
34165	TORRES MARTINEZ SARA LETICIA	94.661.500
34164	RODRIGUEZ MILAGROS ESTHER	42.399.218
34160	VAZQUEZ JONATAN EMMANUEL	34.741.236
34162	MARTINEZ NOBERTO MIGUEL	36.024.215
34262	ROJAS VIVIANA BEATRIZ	30.694.049
34134	ARCE LUCAS DAVID	46.193.005

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), Desarrollo Social, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

NEIDA YOLANDA BARBOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de José C. Paz

"José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO"

"1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz"

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 704

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología,; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de Febrero de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I
33598	ORTIZ LORENA ILEANA	27.695.374
33560	PEREYRA HECTOR ARNALDO	25.529.671

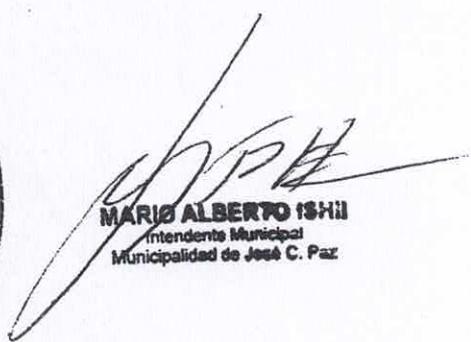
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia Y Tecnología,

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos), de Educación, Ciencia Y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Prof. Mario A. Mancera
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 705

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente GARCIA María Claudia, (Legajo N° 27952 – DNI N° 16.792.857) para prestar servicios en Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología,; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

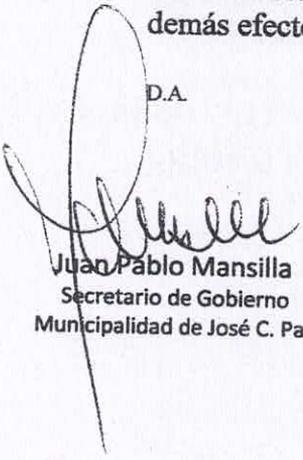
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 18 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente GARCIA María Claudia, (Legajo N° 27952 – DNI N° 16.792.857) quien presta servicios en la Secretaria de Educación, Ciencia Y Tecnología, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

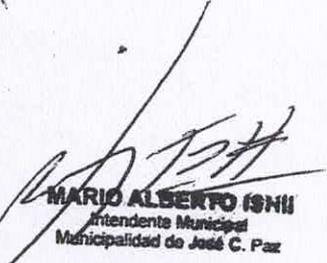
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Educación, Ciencia Y Tecnología,

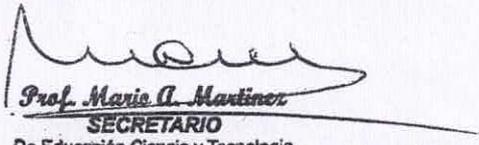
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos), de Educación, Ciencia Y Tecnología, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


Prof. María A. Martínez
SECRETARIO
De Educación Ciencia y Tecnología
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 706

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que el día 19 de Enero de 2024 ha fallecido el Sr. OTERO Claudio Guillermo (Legajo n°21589); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Obras.

POR ELLO:

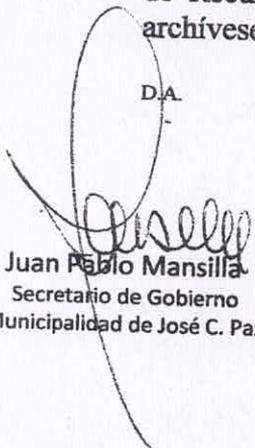
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

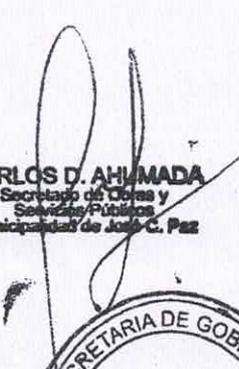
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. OTERO Claudio Guillermo (Legajo N° 21589 – D.N.I. n° 18.534.953), a partir del día 19 de Enero de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Obras

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras., para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHIMADA
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 707

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que el día 08 de Enero de 2024 ha fallecido el Sr. NIETO Marcela Adriana (Legajo n°2008); y

CONSIDERANDO:

Gobierno.

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de

POR ELLO:

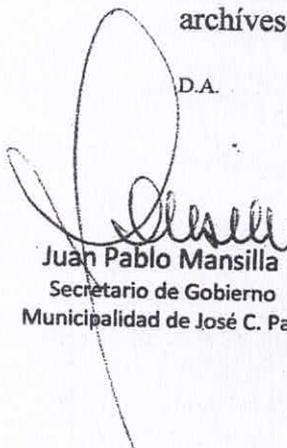
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

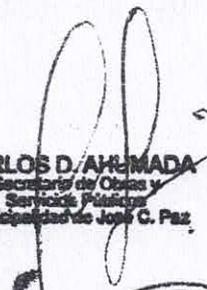
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento a la Sra. NIETO Marcela Adriana (Legajo N° 2008 – D.N.I. n° 14.682.254), a partir del día 08 de Enero de 2024, quien prestaba servicios en la Secretaria de Obras

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Obras.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Obras., para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


CARLOS D. AHUMADA
Secretario de Obras y
Servicio Público
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO BAHLL
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 708

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que el día 25 de Diciembre de 2023, ha fallecido el Sr. LEZCANO Gustavo Rubén (Legajo n° 29468); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se desempeñaba en la Secretaria de Producción y Constructora Municipal.

POR ELLO:

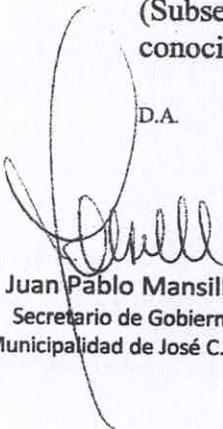
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

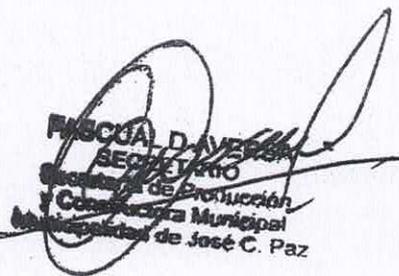
ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA por fallecimiento al Sr. LEZCANO Gustavo Rubén (Legajo N° 29468 – D.N.I. n° 21.454.281), a partir del día 25 Diciembre de 2023, quien prestaba servicios en la Secretaria Producción y Constructora Municipal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Producción y Constructora Municipal.

ARTICULO 3°.-Dese al libro de decretos, pase a las Secretarías de Gobierno (Subsecretaria de Recursos Humanos) Producción y Constructora Municipal para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz


FISCAL D. AVERA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 709

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PELLEGRINI Carlos Matías (Legajo n° 34829 - D.N.I n° 40.460.879), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 20 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente PELLEGRINI Carlos Matías (Legajo n° 34829 - D.N.I n° 40.460.879) quien presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISRUI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 710

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente PEREIRA Ramón Adrian (Legajo n° 34809 - D.N.I n° 30.649.790), quien presta servicios en la Secretaría de Seguridad;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

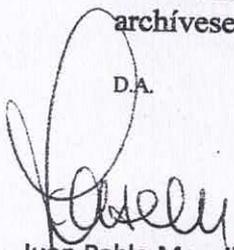
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 26 de Febrero de 2024 por razones de servicio al agente PEREIRA Ramón Adrian (Legajo n° 34809 - D.N.I n° 30.649.790) que presta servicios en la Dirección de Prevención Urbana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656.-

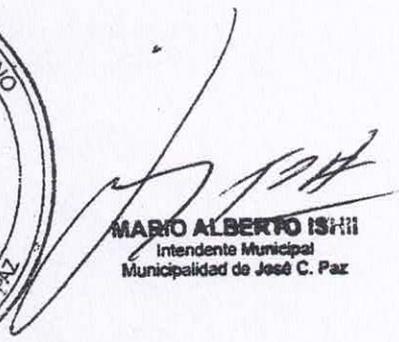
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

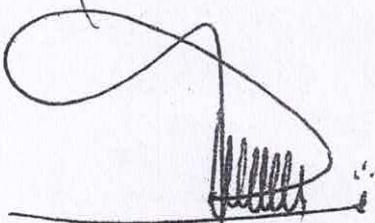
ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido archívese.-

D.A.


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISITII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz


MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 711

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria a distintos agentes para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 01 de Marzo de 2024 por razones de servicio a los agentes que a continuación se detallan, quienes prestan servicios en la Secretaría de Seguridad, como personal temporario y de acuerdo al artículo 118° de la Ley 14656:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
33584	SANCHEZ CRISTIAN OMAR DAVID	44.299.351
29496	MAGNELLI LEANDRO EZEQUIEL	24.448.126
25097	LUNA FERNANDA GABRIELA	28.326.705
33081	PALACIOS MARIA VIVIANA	36.260.482
33083	PIAGGIO YESICA ELIZABETH	33.144.931
34772	TOBAR ESTEBAN MAURICIO	43.399.861
34875	MEDINA ARIEL ERNESTO	29.396.637
32649	SAVINO ALEXIS LEANDRO	40.381.862
33585	OLEA CAROLINA ELIZABETH	35.247.030
31607	SALGUERO BARRIENTOS DULCE BRISA	43.399.804
32017	GONZALEZ WALTER DARIO	44.557.837
34462	VELOSO NANCI YOHANA	52.997.393
34879	GOMEZ PAOLA MARIA	30.923.807

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Seguridad, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

MARCELO ISAAC ESCOBAR
Secretario de Seguridad
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 712

JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO que se designó en Planta Temporaria al agente SOLA Lucas Gabriel (Legajo n° 34517- DNI n°34.571.714) quien presta servicios en la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

QUE razones de servicio hacen necesario dar de baja al mencionado agente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118° de la Ley 14656;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESE DE BAJA a partir del día 20 de Marzo de 2024 por razones de servicio al agente SOLA Lucas Gabriel (Legajo n° 34517- DNI n°34.571.714) y de acuerdo al Artículo 118° de la Ley 14656;

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a las Secretarías de Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 15 de abril de 2024

VISTO, el expte. n° 618496/24 en el cual obra la declaración legislativa de "El mes de abril, para la concientización mundial sobre el autismo"; y

CONSIDERANDO:

QUE, es de mayor importancia establecer dicha fecha como el día del Autismo y TGD en apoyo a la lucha incansable;

QUE, se contemple las necesidades y derechos de las personas dentro del espectro;

QUE, los servicios de Salud Publico del distrito implementen las medidas y acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley 27043;

QUE, sea visible el compromiso y la labor de todos bonaerenses;

QUE, el distrito de José C. Paz cuenta con el Centro de Salud Suizo Ideal, el cual tiene evaluación, diagnostico y tratamiento integral para la atención del espectro autista (TEA);

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar al mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal "EL MES DE ABRIL, PARA LA CONCIENTIZACION MUNDIAL SOBRE EL AUTISMO".-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISASI
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 714

JOSE C. PAZ, 16 de abril de 2024

VISTO, el expte. 4131-218738/2024 por el cual la Secretaría Privada solicita que sea declarado de Interés Municipal el viaje institucional del Sr. Intendente Mario Alberto Ishii a los Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2/3 constan las invitaciones formales dirigidas al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii por parte del Presidente de la Asociación Argentina de Justicia Constitucional Dr. Patricio Maraniello para participar del Encuentro Internacional a celebrarse entre los días 27 de abril al 8 de mayo del corriente año en la ciudad de Washington, Estados Unidos;

QUE, en dicho encuentro participara el Dr. Peter Messitte Senior United States District Court for the District of Maryland (EEUU) y el Secretario de Estado Norteamericano Dr. John Jassik;

QUE, el municipio de José C. Paz considera un honor poder participar de dicho evento;

QUE, este Departamento Ejecutivo cree necesario declarar al mismo de interés municipal;

POR ELLO:

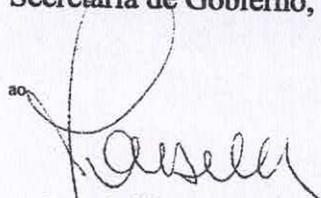
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el viaje a realizar por el señor Intendente Municipal Mario Alberto Ishii para participar del Encuentro Internacional a celebrarse en la Ciudad de Washington, Estados Unidos entre los días 27 de abril al 8 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 715

JOSE C. PAZ, 16 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de abril de 2024 al Sr. Pablo Enrique CASTRO (Legajo n° 16856 – D.N.I. n° 27.658.633) al cargo de Subsecretario de Trabajo y Generación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Trabajo y Generación de Empleo.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Trabajo y Generación de Empleo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISAÍAS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

CLAUDIO SIMÓN PÉREZ
Secretario de Trabajo y Generación de empleo
Municipalidad de José c. Paz



JOSE C. PAZ, 17 de abril de 2024

VISTO el expte. N° 4131-218110/2024, donde obra la ordenanza n° 1765 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2024;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la ordenanza n° 1765 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1°.- DEROGUENSE del Capítulo IX Derecho de Oficina artículo N° 33, del Inciso E los puntos 5 y 6 quedando este mismo constituido por 5 puntos”.-

“ARTICULO 2°.- DEROGUESE del Capítulo N° V Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene artículo N° 15, “Las unidades de Comercialización de Subsistencia abonaran \$15.000”.-

“ARTICULO 3°.- INVIERTANSE los valores del Capítulo N° V Tributo por Inspección de Seguridad e Higiene artículo N° 15; el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15°.- MINIMOS MENSUALES ESPECIALES: Servicios Tec. Prof. Y Bs. Inmuebles; mas de 40 m2 hasta 60 m2 \$26.300 más de 60 m2 hasta 80 m2 \$31.370.00”.-

“ARTICULO 4.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dése al Libro de Ordenanzas y cumplimentado **ARCHIVASE**”.-

“Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Veintiséis días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro.-

“FDO: Roque Agustín Caggiano-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de José C Paz”

“FDO: Adrian Jesús Cecchi-Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz”

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISAACS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 717

JOSE C. PAZ, 17 de abril de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217648/24 y lo normado por los arts. 191, 192 y 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido n° 37 efectuado por la Secretaría de Economía Social y Cooperativismo, solicitando la provisión de UNA (1) UNIDAD MAQUINA –ENFARDADORA AUTOMATICA TIPO/MODELO VERTICAL, HIDRAULICA, POTENCIA, REGULABLE HASTA 30 TONELADAS, -PRESION A TRABAJAR DE 50 A 120 BAR – PARA FARDOS DE PAPEL, CARTON, PLASTICO, ETC, el siguiente pedido es solicitado para llevar adelante la ejecución del programa RESOL.N 202-121-APN – MDS, para el partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud ha originando el llamado a Concurso de Precios n° 05/24 para el día 28 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, de conformidad con el pliego de Cláusulas Generales obrante a fs. 7/10;

QUE, a fs. 11 y a fs. 16/21, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 191° del Reglamento referido y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitándose a participar del concurso a las siguientes firmas: DOMINGUEZ HECTOR RODOLFO, ABYPER S.A., SANGUINETTI GRACIELA ISABEL;

QUE, a fs. 35 obra el Acta de Apertura de Concurso de Precios, de la cual surge que las TRES (3) firmas invitadas practican cotización;

QUE, a fs. 75/76 obran planillas comparativas efectuadas por la Subsecretaria de Compras y a fs. 72 el informe técnico de la Secretaría de Economía y Hacienda, analizadas las propuestas efectuadas, corresponde la adjudicación del concurso a la firma **DOMINGUEZ HECTOR RODOLFO**;

QUE, la Dirección Gral. De Asuntos Legales no encuentra objeciones legales que formular al presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C.PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma **DOMINGUEZ HECTOR RODOLFO**, con domicilio comercial y legal en la calle Colon N° 4259, Lanús, (Inscripto en el Registro de Proveedores con el N° 3784), la provisión de UNA (1) UNIDAD MAQUINA – ENFARDADORA AUTOMATICA TIPO/MODELO VERTICAL, HIDRAULICA, POTENCIA, REGULABLE HASTA 30 TONELADAS, -PRESION A TRABAJAR DE 50 A 120 BAR – PARA FARDOS DE PAPEL, CARTON, PLASTICO, ETC, el siguiente pedido es solicitado para llevar adelante la ejecución del programa RESOL.N 202-121-APN – MDS, para el partido de José C. Paz, por haber presentado la oferta más baja en el Concurso de Precios n° 05/24 del día 28 de febrero de 2024.-



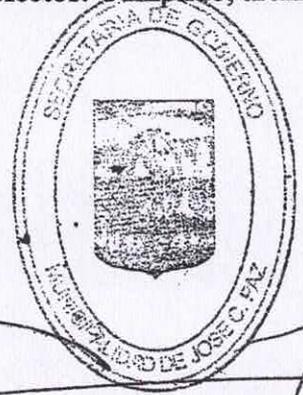
Municipalidad de José C. Paz

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Economía Social y Cooperativismo.

ARTÍCULO 3º: Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Economía Social y Cooperativismo, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISAACS
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

Secretaria de...
Social y Cooperativ...
Secretaria...
DENUCHI JUAN CARR
Municipalidad de José C. Paz

Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

DECRETO N° 718**JOSE C. PAZ, 17 de abril de 2024**

VISTO el expte. N° 4131-215776/2023, donde obra la ordenanza n° 1766 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2024;

POR ELLO:**INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Promulgase la ordenanza n° 1766 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de abril de 2024, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 1°.- CONDONESE los años 2006/3, 2006/4, 2006/5, 2006/6, 2007/1, 2007/2, 2007/3, 2007/4, 2007/5, 2007/6, 2008/1, 2008/2, 2008/3, 2008/4, 2008/5, 2008/6, 2009/1, 2009/2, 2009/3, 2009/4, 2009/5, 2009/6, 2009/7, 2009/8, 2009/9, 2009/10, 2009/11, 2009/12, 2010/1, 2010/2, 2010/3, 2010/4, 2010/5, 2010/6, 2010/7, 2010/8, 2010/9, 2010/10, 2010/11, 2010/11, 2011/12, 2012/1, 2012/2, 2012/3, 2012/4, 2012/5, 2012/6, 2012/7, 2012/8, 2012/9, 2012/10, 2012/11, 2012/12, 2013/1, 2013/2, 2013/3, 2013/4, 2013/5, 2013/6, 2013/7, 2013/8, 2013/9, 2013/10, 2013/11, 2013/12, 2014/1, 2014/2, 2014/3, 2014/4, 2014/5, 2014/6, 2014/7, 2014/8, 2014/9, 2014/10, 2014/11, 2014/12, 2015/1, 2015/2, 2015/3, 2015/4, 2015/5, 2015/6, 2015/7, 2015/8, 2015/9, 2015/10, 2015/11, 2015/12, 2016/1, 2016/2, 2016/3, 2016/4, 2016/5, 2016/6, 2016/7, 2016/8, 2016/9, en un 100% la deuda del Barrio Guadalajara 204 viviendas, Partida Municipal N° 29.585, Circunscripción 3, Sección K, Manzana 33, Parcela 1 de la Ciudad de José C. Paz”.-

“ARTICULO 2.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, dese al Libro de Ordenanzas y cumplimentado **ARCHIVASE**”.-

“Dada en la Sala Pública del Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de “José C. Paz, a los Diez días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro.-

“FDO: Roque Agustín Caggiano-Presidente del Honorable Concejo Deliberante de José C Paz”

“FDO: Adrian Jesús Cecchi-Secretario del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz”

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, Economía y Hacienda para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



DECRETO N° 719

JOSE C. PAZ, 18 de abril de 2024

VISTO, el Decreto de Presidencia del Concejo Deliberante n° 150/2023 y la Ordenanza n° 1756/2023; y

CONSIDERANDO:

QUE, la licencia del intendente se encuentra establecida en el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, a partir del día 26 de abril hasta el 08 de mayo quedará interinamente a cargo de la Intendencia Municipal la Sra. Concejala Espina Lorena Ana María, mientras dure la licencia de su titular;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

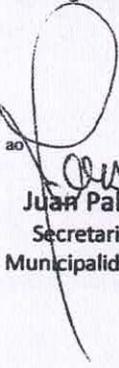
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE que a partir del día 26 de abril hasta el 08 de mayo de 2024, quedará interinamente a cargo de la Intendencia Municipal la Sra. Concejala Espina Lorena Ana María, DNI N° 26.367.191, por Licencia del Intendente Municipal.-

ARTICULO 2°.- El Anexo 1 Forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-


ao
Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISH.I
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO DE PRESIDENCIA N° 150/2.024

VISTO:

LA Ordenanza N° 1.756/ 2.023, por el cual se autoriza al uso de licencia y el procedimiento de reemplazo al cargo;

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuentra en lo establecido en el Artículo 108 Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JOSÉ C. PAZ EMITE EL PRESENTE CON FUERZA DE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que a partir del día 26 de Abril de 2.024 quedará interinamente a cargo de la Intendencia Municipal la Señora Concejala ESPINA Lorena Ana María mientras dure la licencia solicitada por el Sr. Intendente Municipal, del 26 de Abril de 2.024 al 03 de Mayo inclusive.

ARTÍCULO 2º: ELEVESE las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo de acuerdo a la Ordenanza N° 1.756/ 2.023.-

ARTÍCULO 3º: ELEVESE las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1.756/ 2.023.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a sus efectos a todas las áreas del Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás fines. -

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a sus efectos, dése al Libro de Decretos de Presidencia, y cumplimentado, **ARCHÍVESE.**-

Dado en el Despacho de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz, a los Diecinueve días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro. -

Adrián Jesús Cecchi
Secretario
Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz



Roque Agustín Caggiano
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz

M. C



DECRETO N° 720

JOSE C. PAZ, 18 de abril de 2024

VISTO, que a partir del día 26 de abril hasta el 03 de mayo se ausentará la señora Directora Gral. de Epidemiología ESPINA Lorena Ana María (Legajo n° 19240, DNI: 26.367.191) con el objeto de cumplir funciones como concejal electo en el Honorable Concejo Deliberante de José C. Paz; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta imprescindible la designación del funcionario que se encargue de la Dirección Gral. de Epidemiología mientras dure la ausencia de su titular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

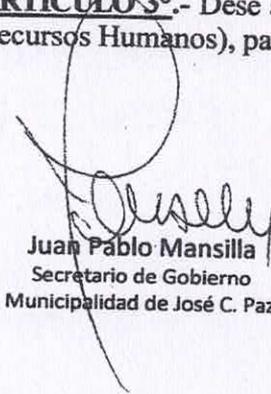
DECRETA:

ARTICULO 1.- DESIGNASE a partir del día 26 de Abril de 2024 hasta el 03 de Mayo de 2024 a la Sra. Andrea Natalia COSCIA (Legajo n° 29661 DNI: 32.470.117) para ejercer las funciones correspondientes al cargo de Directora Gral. de Epidemiología, mientras dure la ausencia de su titular, y sin perjuicio de las funciones que cumple actualmente.-

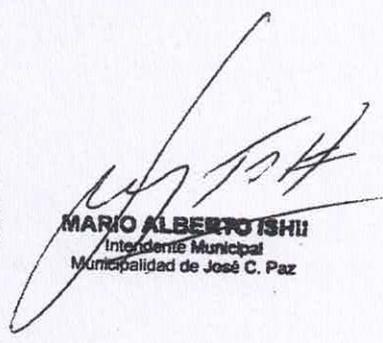
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao


Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz




MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



JOSE C. PAZ, 19 de abril de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-218080/2024, en el cual consta la nota presentada por la Secretaria de Deportes, con el fin de solicitar un subsidio para el "viaje que realizó la deportista Violeta Vilches de la Escuela Deportiva Municipal de Lucha Olimpica Argentino Wrestling" junto a su entrenador Sergio Orozco a la Ciudad de Posadas, Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, la deportista Violeta Vilches representa al Municipio de José C. Paz, obteniendo muy buenos resultados, debido a que poseen de una gran habilidad, destreza y compromiso por el deporte;

QUE, a fs. 1 el señor Secretario de Deportes acompaña el pedido de un subsidio para la deportista;

QUE, dicho subsidio será utilizado para cubrir los gastos que implica la competencia, incluyendo la estadía y el viaje ya que el costo supera su alcance económico;

QUE, asumiendo un acto de compromiso con la comunidad, se hace necesario otorgar un subsidio.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgale un subsidio de ayuda económica para el viaje que realizó la deportista Violeta Vilches de la Escuela Deportiva Municipal de Lucha Olímpica Argentino Wrestling junto con su entrenador Orozco Sergio (DNI 33.620.377) por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 170.400,00) para cubrir los gastos que implica el viaje y la estadía a la ciudad de Posadas, Misiones.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del art. 1° será imputado a la partida 5.1.4 "Ayuda Sociales a Personas" en Secretaria de deportes, Categoría Programática 81.01.00 "Coordinación del área de Deportes". Fuente de financiamiento 110 (de origen Municipal), designando como beneficiario al señor Orozco Sergio (DNI 33.620.377).-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Deportes.-

ARTICULO 4°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Deportes, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ao

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

Rodolfo R. Pina
Secretario de Deportes
Municipalidad de José C. Paz

Humberto Fernández
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz





DECRETO N° 722

JOSE C. PAZ, 23 de abril de 2024

VISTO, que el señor Secretario de Gobierno **Juan Pablo MANSILLA (Legajo N° 14150 – D.N.I. N° 30.180.877)** se encontrará ausente por licencia anual a partir del día 26 de Abril al 03 de Mayo de 2024 inclusive; y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta imprescindible la designación del funcionario que se encargue de la Secretaría de Gobierno mientras dure la ausencia de su titular;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del día 26 de Abril al 03 de Mayo de 2024 inclusive, a la Asesora de Secretaria de Gobierno Sra. **FERNANDEZ Eliana Elizabeth (Legajo N°23835 – D.N.I. N° 34.365.714)** para ejercer las funciones correspondientes al cargo de Secretario de Gobierno, mientras dure la ausencia de su titular, y sin perjuicio de las funciones que cumple actualmente.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, pase a la Secretaría de Privada (Sub-Secretaría de Recursos Humanos), para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

Libro de Decretos

DECRETO N° 723

806

JOSE C. PAZ, 23 de abril de 2024

VISTO, la nota del concejal Menge Lucas, solicitando que se declare de interés municipal la segunda edición del "FESTIVAL DE LA EMPANADA PACEÑA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, La Fiesta de la Empanada Paceña es un evento de gran importancia para la comunidad local. Esta celebración destaca por su impacto social, cultural, comunitario y económico;

QUE, es de suma importancia la realización de distintos festivales promoviendo la participación de todos los vecinos, tendiendo puentes para reforzar la cultura de nuestro país;

QUE, se premiara la mejor empanada paceña, el cual contara con un estricto jurado, y grandes premios para los participantes;

QUE, este festival tendrá la participación especial de los Manseros Santiagueños, parte de la cultura folclórica de nuestro país, desfile de caballos, feria de emprendedores, foodtrucks y grupos de danzas folclóricas;

QUE, dicho proyecto cuenta con el aval de este Departamento Ejecutivo, por lo que se hace necesario declarar al mismo de interés municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal el 2° festival de la Empanada Paceña, a llevarse a cabo el día 25 de mayo del corriente año, en la plaza La Paz ubicada en la calle Agrelo y Carmen Puch.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°.- Dése al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a la Secretaría de Gobierno, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

ml

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

JOSE C. PAZ, 23 de abril de 2024

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 108°, Apartado 9 de la Ley 6769/58;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a partir del día 1 de abril de 2024 a la Dra. ARAUJO CLEMENZA Caterina (Legajo n° 29808 – D.N.I n° 95.930.00) al cargo de Coordinadora De Pediatría del Hospital del Niño y la Mujer “Nelly Quiroga”, dependiente de la Secretaria de Salud.-

ARTICULO 2°: El presente decreto se: á refrendado por el señor Secretario de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 3°: Dese al libro de decretos, pase a la Secretaría Privada (Subsecretaria de Recursos Humanos) y de Salud, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz



MARIO ALBERTO ISELLA
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

Claudia Andrea López
Secretaria de Salud Administrativa
Municipalidad de José C. Paz



DECRETO N° 726

809

JOSE C. PAZ, 25 de abril de 2024

VISTO, el expte. N° 4131-217925/24, lo normado por los arts. 169, 170, 172, 176, 179, 181, 183, 189, 190 y concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 132, 133, 136, 143 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 2 luce la solicitud de pedido N° 3198, efectuada por la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, solicitando la provisión de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (5580) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLO HUECO 18x18x33, MIL VEINTE (1020) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO HOLCIM DE 50KG C/U, SEISCIENTOS VEINTE (620) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – CEMENTO LOMA NEGRA DE 50KG C/U, SEISCIENTOS TREINTA (630) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – ARENA POR TONELADA, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz;

QUE, dicha solicitud originó el llamado a Licitación Privada N° 18/24 para el día 23 de abril de 2024, a las 10,00 hs, a efectuarse de conformidad con Pliego de Bases y Condiciones, Técnicas generales y particulares obrantes a fs. 07/13 del presente;

QUE, a fs. 14 y a fs. 19/26 se dio cumplimiento a lo dispuesto en el art. 189° del Reglamento referido, invitándose a participar de la licitación a las siguientes CUATRO (4) firmas: HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., NORCOTECNICA S.A., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L., ANZIVINO JOSE;

QUE, a fs. 64 obra acta de apertura de licitación privada acordándose no adjudicar la misma a ninguno de los oferentes hasta tanto no se realicen los estudios de precios correspondientes;

QUE, a fs. 65/67 obran las planillas comparativas de ofertas, efectuada por la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y a fs. 68 el informe técnico de la Secretaria de Producción y Constructora Municipal, donde surge que correspondería adjudicar la provisión a la firma ANZIVINO JOSE, por haber presentado la oferta más conveniente y adecuada a las necesidades del municipio;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales, no encuentra objeciones legales que formular;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE C. PAZ
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese a la firma ANZIVINO JOSE, con domicilio comercial y legal en G. Flaubert N° 1396 de la localidad de Bella Vista (Reg. Prov. 753), la provisión de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (5580) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO – LADRILLO HUECO 18x18x33, MIL VEINTE

“José C. Paz miembro de la red mundial de ciudades del aprendizaje de la UNESCO”

“1994-2024, Treinta años de la creación del Municipio de José C. Paz”



Municipalidad de José C. Paz
Ejercicio 2024

(1020) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO HOLCIM DE 50KG C/U, SEISCIENTOS VEINTE (620) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - CEMENTO LOMA NEGRA DE 50KG C/U, SEISCIENTOS TREINTA (630) UNIDAD A- CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO - ARENA POR TONELADA, pedido de suministro solicitado para la Facultad de Ciencias, Tecnología, Innovación y Robótica en el Partido de José C. Paz, por haber presentado la mejor oferta en la Licitación Privada n° 18/24 del día 23 de abril de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la devolución de las garantías correspondientes a las propuestas no aceptadas de las firmas: NORCOTECNICA S.A., HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A., CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL OESTE S.R.L.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al libro de decretos, comuníquese, publíquese y siga a las Secretarías de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Producción y Constructora Municipal, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.-

D.A.

Juan Pablo Mansilla
Secretario de Gobierno
Municipalidad de José C. Paz

PASQUALE AVERSA
SECRETARIO
Secretaría de Producción
y Constructora Municipal
Municipalidad de José C. Paz

MARIO ALBERTO ISHII
Intendente Municipal
Municipalidad de José C. Paz

HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de José C. Paz

